1. INFORMACION GENERAL

Fecha Junio del 2026
Entidad: Distrito Especial de Santiago de Cali – Secretaria Distrital de Bienestar Social
Número del proceso: 4146.010.1244.2026
Organismo: Alcaldía Santiago de Cali Distrito Especial - Secretaría Distrital de Bienestar Social – Subsecretaría Distrital de Poblaciones y Etnias

2. DESCRIPCION DEL DOCUMENTO

El presente documento, contiene el análisis del sector del proceso de contratación adelantado por Santiago de Cali Distrito Especial- Secretaría Distrital de Bienestar Social – Subsecretaría Distrital de Poblaciones y Etnias soporta el proceso de contratación directa – contrato interadministrativo entre instituciones públicas para; Brindar el servicio de albergue y atención básica integral para personas mayores en condiciones de descuido, abandono o víctimas de violencia intrafamiliar en el Distrito de Santiago de Cali, en el marco del proyecto "Servicio En Centros De Atención Y Protección Integral Dirigida A las Personas Mayores Vulnerables de Santiago de Cali" - BP- 26005437-2026, contribuyendo al mejoramiento de sus condiciones de bienestar, inclusión social y garantía de derechos”, en cumplimiento del deber de las entidades estatales de analizar el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

3. INTRODUCCIÓN

De acuerdo con la función asignada a las entidades estatales de adquisición de bienes, obras y servicios, las mismas se encuentran orientadas a satisfacer las necesidades de la Entidad y a obtener el mayor valor por dinero. En consecuencia, la Entidad debe entender y conocer: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015, establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

previos y debe ser proporcional al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

Así las cosas, teniendo en cuenta que el presente proceso de contratación pública se adelantará bajo la modalidad de Contratación Directa, mediante la celebración de un Contrato Interadministrativo (en estricto apego al literal c, numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015), el análisis del sector se enfoca en evaluar la oferta institucional y la capacidad instalada disponible para garantizar la atención ininterrumpida de la población focalizada dentro del proyecto "Servicio en Centros de Atención y Protección Integral dirigida a las personas mayores vulnerables de Santiago de Cali".

En este sentido el objetivo principal de este análisis radica en evaluar, de manera objetiva, la idoneidad técnica, jurídica, administrativa y de experiencia específica del sector público descentralizado frente a la creciente demanda poblacional y los estrictos requerimientos del anexo técnico. Por lo anterior, el presente documento proporciona a la Secretaría de Bienestar Social – Subsecretaría de Poblaciones y Etnias la información necesaria para demostrar que acudir a entidades estatales especializadas, con competencia legal y misional en la materia, constituye la alternativa más favorable para la satisfacción de la necesidad. De este modo, se estructura el proceso de adquisición con datos certeros que garantizan el cumplimiento de los fines del Estado y la materialización de los principios de eficacia, eficiencia, economía y un adecuado manejo del riesgo en la ejecución de los recursos públicos.

4. DEFINICIONES

Esta tabla proporciona definiciones claras de los términos claves relacionados con el análisis del sector para “Brindar el servicio de albergue y atención básica integral para personas mayores en condiciones de descuido, abandono o víctimas de violencia intrafamiliar en el Distrito de Santiago de Cali, en el marco del proyecto "Servicio en Centros de Atención y Protección Integral dirigida a las personas mayores vulnerables de Santiago de Cali" - BP- 26005437-2026, contribuyendo al mejoramiento de sus condiciones de bienestar, inclusión social y garantía de derechos”, en cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo 2024 – 2027 Cali Ciudad Pacífica de Colombia, en concordancia con el siguiente proyecto de inversión a cargo de la Secretaria Distrital de Bienestar Social de Santiago de Cali:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

BP	NOMBRE PROYECTO
BP- 26005437	Servicio En Centros De Atención Y Protección Integral Dirigida A las Personas Mayores Vulnerables de Santiago de Cali"

Lo que facilita la comprensión de los conceptos esenciales para quienes leen o trabajan con el documento:

Tabla Definiciones .

Termino/ Sigla	Definición
SDBS	Secretaria Distrital de Bienestar Social
Colombia Compra Eficiente	Es la Agencia Nacional de Contratación Pública creada por medio del Decreto Ley 4170 de 2011.
Presupuesto participativo	Mecanismo de democracia directa y participativa en el que los ciudadanos deciden, mediante votación o deliberación, cómo invertir una parte de los fondos públicos de su localidad o barrio
Entidades Compradoras	Son las entidades: (a) a las que se refiere el artículo 2 de la Ley 80 de 1993; (b) a las que se refieren los artículos 10, 14 y 24 de la Ley 1150 de 2007; y (c) que por disposición de la Ley deban aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.
Riesgos	Evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato.
Proveedor	Es quién ha sido seleccionado para cumplir con el objeto del presente documento y Proceso de Contratación
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU):	Es una clasificación de actividades económicas por procesos productivos que clasifica unidades estadísticas con base en su actividad económica principal. Su propósito es ofrecer un conjunto de categorías de actividades que se pueda utilizar para la reunión, análisis y presentación de estadísticas de acuerdo con esas actividades.
Códigos UNSPSC:	La nomenclatura (United Nations Standard Products and Services Code) o código estándar de productos y servicios de las Naciones Unidas en español, es un sistema de cifrado mediante el cual se clasifican productos y servicios para fines comerciales a escala mundial, incluyendo Colombia, basándose en estándares que facilitan el comercio entre empresas y gobierno.
SECOP	Es el medio de información oficial de toda contratación realizada con recursos públicos. El SECOP es el punto único de ingreso de información para las entidades que contratan con cargo a recursos públicos.
SECOP II	Es una plataforma transaccional con cuentas para las Entidades Estatales y los Proveedores. Cada cuenta tiene unos usuarios asociados a ella. Desde sus cuentas las Entidades Estatales crean, evalúan y adjudican Procesos de Contratación. Los Proveedores pueden hacer comentarios a los Documentos del Proceso, presentar ofertas y seguir el proceso de selección en línea
Hogar Geriátrico	Un geriátrico es una institución compuesta por médicos y enfermeros que se ocupa excluyentemente del cuidado y el tratamiento de los individuos ancianos.
Albergue	Las personas sin hogar tienen en los albergues un lugar donde alojarse, durante el tiempo que sea necesario, mientras se trabaja su reinserción social. Además de alojamiento, se les proporciona cena y desayuno, y disponen de servicio de consigna, higiene, lavandería, peluquería y atención social.
Centro Geriátrico	Centro Geriátrico, que no es un asilo, sino una Institución especializada en brindar cuidados especiales, servicios de enfermería y atención médico-geriátrica que requieren los adultos mayores dependientes debido a las enfermedades o complicaciones que padecen. También se les conoce como Centro de Retiro, Estancia o Residencia.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Anciano Enfermo	Es aquel anciano sano con una enfermedad aguda. Se comportaría de forma parecida a un paciente enfermo adulto. Suelen ser personas que acuden a consulta o ingresan en los hospitales por un proceso único, no suelen presentar otras enfermedades importantes ni problemas mentales ni sociales.
}Maltrato al Mayor	El maltrato al mayor se define como una conducta destructiva contra una persona mayor que ocurre en el contexto de una relación que denota confianza y reviste suficiente intensidad para producir efectos nocivos de carácter físico, psicológico, social o financiero, que provocan sufrimiento innecesario, lesión, dolor, pérdida o disminución de los derechos humanos y disminución de la calidad de vida para la persona mayor.
Personas Mayores Independientes	Hombres y mujeres mayores de 60 años con capacidad funcional físicas y/o mentales que le permita desarrollar las actividades básicas cotidianas, (desplazarse, alimentarse, vestirse, usar el baño) teniendo en cuenta el posible deterioro según el caso para su tratamiento.
Personas Mayores Dependientes	Hombres y mujeres mayores de 60 años o siendo menor de 60 años y mayor de 55, cuando sus condiciones de desgaste físico, vital y psicológico así lo determinen; en estado de dependencia causada por eventos traumáticos, patológicos, genéticos, entre otros.
Personas Mayores Dependientes (Cuidado Paliativo)	Hombres y mujeres mayores de 60 años o siendo menor de 60 años y mayor de 55, presenten enfermedades progresivas y disminución progresiva de la capacidad de su organismo que limitan sus funciones físicas, cognitivas, y que afectan su calidad de vida.
Atención social	Conjunto de servicios, programas y acciones orientadas a brindar apoyo, protección y orientación a personas, familias o grupos en situaciones de vulnerabilidad, necesidad, dependencia o exclusión social
Recursos Psicológicos	Son capacidades, habilidades, rasgos de personalidad y redes de apoyo que permiten a una persona afrontar situaciones estresantes o adversas y actúan como un puente mediador entre las dificultades externas y la adaptación, ayudando a mantener el bienestar emocional. (ejemplos la autoestima, el optimismo).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Actividades sociales	Acciones, eventos o interacciones voluntarias que involucran a dos o más personas con el fin de conectar, socializar, divertirse o fortalecer lazos comunitarios.
Cuidado Paliativo	La Organización Mundial de la Salud define los cuidados paliativos como una forma de atención médica especializada que busca optimizar la calidad de vida y aliviar el sufrimiento de los pacientes con enfermedades graves. Una de las principales maneras de lograrlo es mediante la identificación y el tratamiento precoces de los nuevos síntomas, así como el manejo de aquellos que resultan refractarios. Los cuidados paliativos pueden administrarse en diversos entornos y por diferentes profesionales de la salud. Los médicos de atención primaria, los médicos hospitalarios y los médicos de urgencias suelen brindar las primeras intervenciones en materia de cuidados paliativos. Esta actividad revisa los cuidados paliativos y destaca el papel del equipo interdisciplinario en la evaluación y el tratamiento de pacientes en la etapa final de la vida o que padecen una enfermedad crónica grave, con la participación de un equipo de profesionales debidamente capacitados.

Fuente: Propia

5. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

De acuerdo con los lineamientos de la Agencia Nacional para la Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente y el Manual de Contratación Pública expedido el Departamento Administrativo de Contratación Pública Distrital DACP la Entidad debe revisar los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el proceso de contratación. Para ello se realiza un análisis en el contexto económico, técnico, regulatorio, innovador y/o comercial que puede tener un alcance local, regional, nacional o internacional, dependiendo del proceso de contratación.

A continuación, se detallan los aspectos relevantes de cada uno:

5.1. ASPECTOS ECONÓMICOS

5.1.1 Identificación del sector económico

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Dado que el presente proceso es Contratación Directa (Contrato Interadministrativo) con una Empresa Social del Estado (E.S.E.) para atender población urbana y rural que demanden servicios de atención de albergue de larga estancia se plantean los siguientes códigos:

El sector económico se identifica como el de servicios de asistencia social, atención integral y protección institucional para personas mayores vulnerables.

En este sentido, el presente proceso se convierte en dinamizador del bienestar y la equidad local, pues actúa como el puente logístico, clínico y técnico entre las políticas públicas de la Secretaría de Bienestar Social y la realidad operativa de las poblaciones vulnerables y sujetos de especial protección constitucional en el Distrito Especial de Santiago de Cali, abarcando su demanda territorial urbana y rural.

Estos códigos CIIU determinan la actividad económica principal o secundaria de la entidad pública a contratar y para demostrar su idoneidad y relación directa con el objeto del presente contrato interadministrativo, la Empresa Social del Estado (E.S.E.) Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel deberá acreditar en su certificado de existencia y representación legal o en su RUT al menos uno de los siguientes códigos:

8610	Actividades de hospitales y clínicas, con internación
8710	Actividades de atención residencial medicalizada de tipo general
8730	Actividades de atención en instituciones para el cuidado de personas mayores y/o discapacitadas
8790	Otras actividades de atención en instituciones con alojamiento
8810	Actividades de asistencia social sin alojamiento para personas mayores y discapacitadas

El presente análisis macroeconómico tiene como objetivo contextualizar el entorno económico en el cual se desarrollará el Contrato Interadministrativo, garantizando que la Secretaría Distrital de Bienestar Social de la Alcaldía de Santiago de Cali cuente con fundamentos financieros sólidos para la toma de decisiones, mediante la evaluación de indicadores claves como el PIB, el ISE, la inflación (IPC), la TRM, el índice de población y la dinámica del mercado laboral, con corte a abril de 2026.

5.1.2 Aspectos económicos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El presente análisis macroeconómico tiene como objetivo contextualizar el entorno económico en el cual se desarrollará el Contrato Interadministrativo, garantizando que la Secretaría Distrital de Bienestar Social cuente con fundamentos financieros sólidos para la toma de decisiones respecto a la atención integral y albergue de larga estancia de las 309 personas mayores institucionalizadas en la E.S.E. Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel.

5.1.2.1. Producto Interno Bruto (PIB)[1]

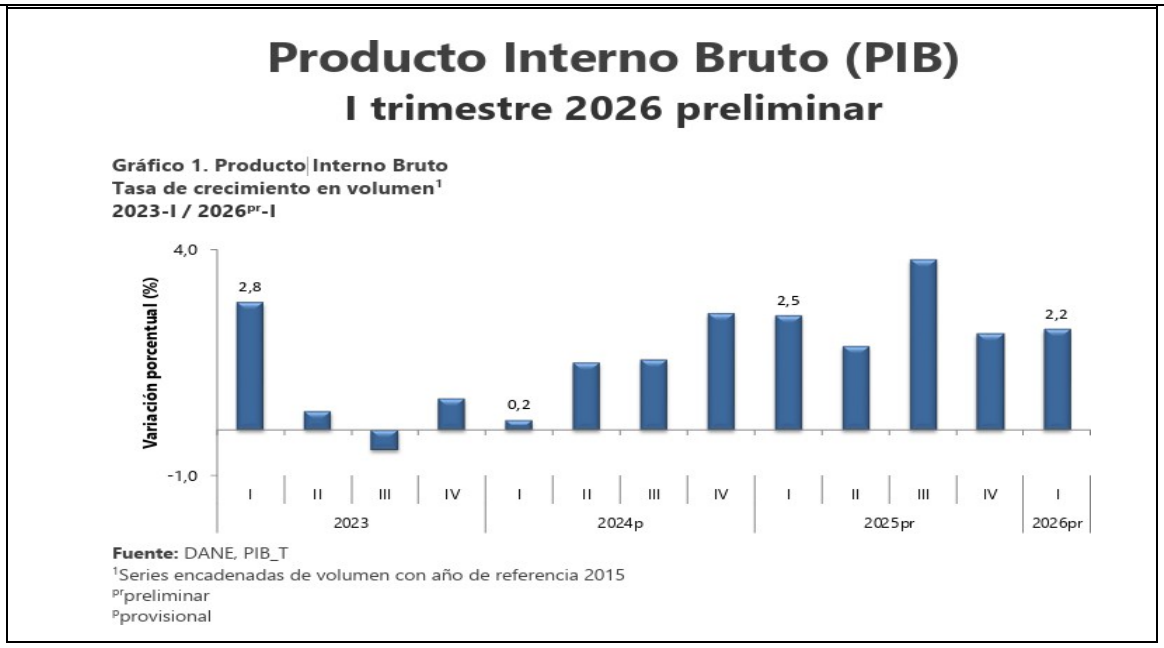
El Producto Interno Bruto (PIB) representa el valor monetario total de la producción de bienes y servicios finales generados dentro del territorio nacional, convirtiéndose en el indicador estructural por excelencia. De acuerdo con el reporte oficial del DANE, con corte al primer trimestre de 2026 (cifra preliminar), la economía colombiana registró una tasa de crecimiento en volumen del 2,2%.

La relevancia técnica de este indicador para la planeación del presente proceso radica en los siguientes ejes estratégicos:

1. Capacidad y estabilización económica: el comportamiento del PIB demuestra una estabilización de la economía frente a vigencias anteriores pasando de un 0,2% en el I trimestre de 2024 a un 2,5% en el I trimestre de 2025, para estabilizarse en un 2,2% en el arranque de 2026. Lo que indica un entorno macroeconómico constante.

[1] Boletín técnico Bogotá D.C. 15 de mayo de 2026

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



2. Motor de empleo y bienestar social: para el Distrito de Santiago de Cali, este panorama económico sostenido asegura que la E.S.E. Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel opera en un mercado con la fluidez y liquidez necesarias para absorber un proyecto de esta envergadura.
3. Este indicador permite a los responsables de la formulación de políticas y a la Administración Distrital evaluar el impacto de las estrategias económicas y diseñar incentivos que estimulen la inversión en sectores de atención integral y asistencia técnica.
4. El PIB facilita la comparación del desempeño nacional frente a estándares globales, evaluando la posición de Colombia y su atractivo para la cooperación internacional y la atracción de recursos externos que pueden apalancar proyectos comunitarios.
5. Sostenibilidad del servicio. El crecimiento positivo del 2,2% facilita que el Hospital gestione eficientemente sus recursos, apalanque su operación a través del sistema financiero si fuera necesario, y mantenga el flujo de caja requerido para garantizar la atención ininterrumpida de las 309 personas mayores institucionalizadas.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

De acuerdo con el registro gráfico oficial del DANE que se presenta a continuación, se evidencia una tendencia de estabilización y recuperación constante: la economía transitó de un crecimiento del 0,2% en el primer trimestre de 2024, pasando por un 2,5% en el primer trimestre de 2025, hasta consolidar una tasa de crecimiento en volumen preliminar del 2,2% para el primer trimestre de 2026. Este comportamiento confirma que el entorno macroeconómico se encuentra en una fase de expansión predecible.

Para el Distrito de Santiago de Cali, este panorama económico favorable representa una garantía técnica invaluable, debido a que el crecimiento del PIB asegura que la Empresa Social del Estado (E.S.E.) Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel operará en un mercado con mayor fluidez y liquidez

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026[pr]-I / 2025[pr]-I	2026[pr]-I / 2025[pr]-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	3,2	1,4
Valor agregado bruto	**2,2**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	**2,2**	**0,6**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr] preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

5.1.2.2 Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)[2]

A diferencia del Producto Interno Bruto (PIB), que proporciona una visión estructural y rezagada a nivel trimestral, el Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) es un índice sintético de frecuencia mensual que funciona como un "radar" de alerta temprana. Su principal valor técnico radica en que permite medir la evolución de la actividad económica real en el corto plazo, capturando los choques inmediatos, la estacionalidad del mercado y el comportamiento del sector servicios mes a mes. El análisis de este indicador, con corte preliminar a marzo de 2026, resulta fundamental para confirmar la viabilidad operativa, de abastecimiento y logística del servicio de albergue de larga estancia:

1. Para el mes de marzo de 2026, el ISE en su serie original se ubicó en 128,91, lo que representó un crecimiento del 3,98% respecto al mismo mes de 2025, asimismo, para el periodo año corrido enero-marzo de 2026, este indicador registró un crecimiento del 2,16%, con tendencia al alza confirmando una reactivación vigorosa del sector productivo, proporcionado que el sector bienestar social y en especial los servicios que atiende la E.S.E. San Miguel encontrará un entorno estable frente a la demanda social y sin riesgo de desabastecimiento para la adquisición de insumos diarios.

   En la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el ISE de marzo de 2026 representó un crecimiento del 1,22% respecto al mes inmediatamente anterior febrero de 2026; esta aceleración a corto plazo garantiza la disponibilidad continua de cadenas de suministro activas para satisfacer las necesidades diarias de alimentación, aseo y medicamentos de los 309 adultos mayores institucionalizados.

2. El sector terciario es el de mayor relevancia para el presente contrato, dado que agrupa servicios esenciales para el albergue como el alojamiento, suministro de comidas, transporte, y salud humana; para marzo de 2026, las actividades terciarias lideraron el dinamismo económico con un crecimiento anual del 5,26% en su serie original y del 5,34% en su serie ajustada.

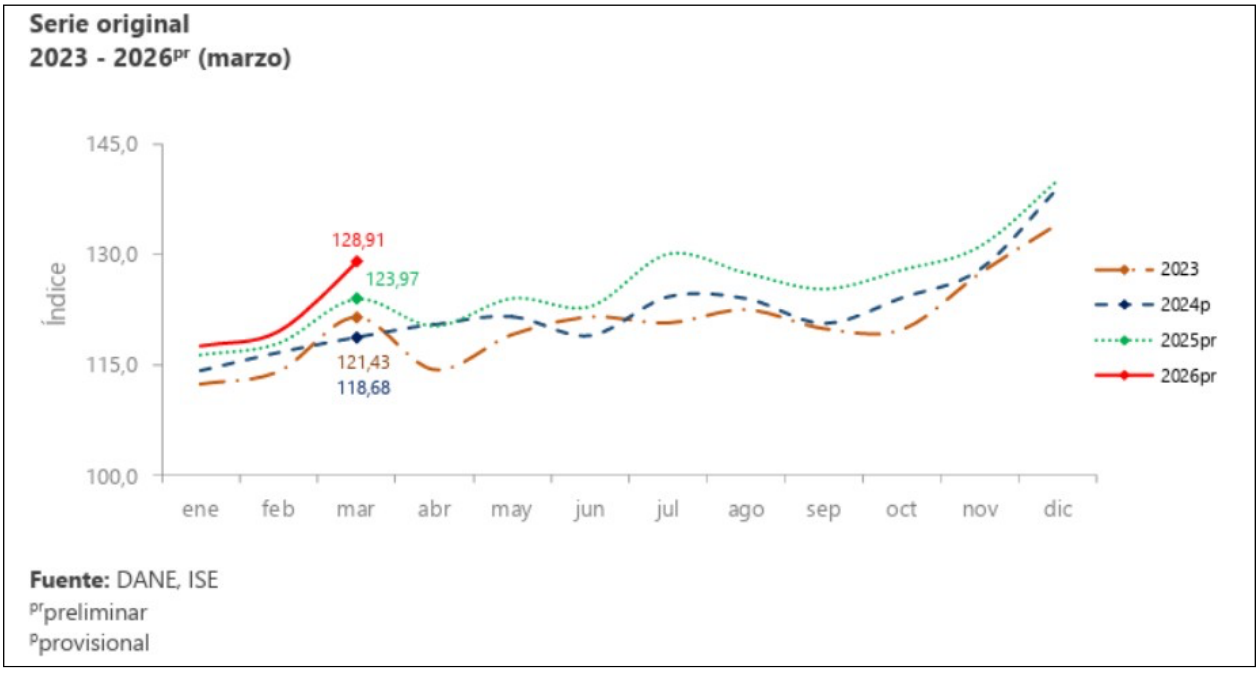
3. El impacto directo en salud y servicios sociales dentro de las actividades terciarias, la agrupación específica que comprende las "Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales" experimentó un notable crecimiento anual del 6,56%, más aún, esta rama fue el motor de la economía nacional, siendo la que más

[2] Boletín Técnico Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) Marzo 2026pr

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

contribuyó al resultado global, aportando 1,66 puntos porcentuales a la tasa de crecimiento total del ISE.

La fuerte tracción y expansión (6,56%) del sector de salud humana y servicios sociales refleja un mercado altamente dinámico, robusto y con amplia oferta en el primer trimestre de 2026, por ello el proceso de contratación, se traduce en una garantía técnica para la E.S.E. Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel quien opera en un sector que actualmente lidera el crecimiento económico del país.



5.1.2.3. Índice de Precios al Consumidor (IPC) e Inflación: [3]

El Índice de Precios al Consumidor (IPC) es el indicador técnico que mide la evolución promedio de los precios de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo de los hogares y es considerado el regulador de los costos operativos. Al cierre de mayo de 2026, la inflación mensual se situó en 0,47%, acumulando una variación año corrido (enero-mayo) del 4,36% y una variación anual del 5,84%.

[3] Boletín técnico Índice de Precios al Consumidor (IPC) Abril 2026 Bogotá, 8 de mayo de 2026

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En la estructuración del presente contrato interadministrativo con la E.S.E. Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel, el análisis desagregado del IPC revela presiones en rubros que impactan directamente los costos de atención integral de las 309 personas mayores institucionalizadas:

IPC	Mayo					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,32	**0,47**	3,63	**4,36**	5,05	**5,84**

Fuente: DANE, IPC

• División de alimentos y bebidas no alcohólicas, durante mayo de 2026, este rubro presentó una variación mensual de -0,02%, A pesar de esta moderación puntual, la atención exige el suministro continuo de cinco a seis raciones diarias según la minuta patrón estipulada en el anexo técnico, lo que obliga a mantener una vigilancia constante sobre las subclases de mayor peso en la estructura de costos de alimentación.

• División de salud: Presentó una variación anual a mayo de 2026 del 8,35%, ubicándose considerablemente por encima del promedio nacional anual (5,84%); este incremento incide directamente en los costos asociados al cuidado clínico, atención paliativa, insumos médicos y servicios de enfermería requeridos para la población dependiente.

• Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar: Se evidenció una variación mensual del 0,60% (por encima del promedio mensual nacional de 0,47%). Este rubro afecta la viabilidad financiera para la adquisición de kits de aseo, dotación de vestuario, elementos de higiene personal y el mantenimiento locativo del albergue exigido en las obligaciones específicas.

Esta realidad inflacionaria, donde las divisiones de gasto misionales para el sostenimiento del albergue (especialmente salud y artículos para el hogar) superan el promedio general de inflación, exige y justifica que el presupuesto oficial del proceso sea calculado con precios de mercado actualizados, previendo desequilibrio económico para la entidad prestadora frente al encarecimiento de los insumos básicos durante la ejecución del contrato en la vigencia 2026.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El análisis conjunto de los tres indicadores precedentes (PIB, ISE e IPC) permite concluir que el Distrito de Santiago de Cali se encuentra en un escenario de "recuperación con presión de costos", lo cual fundamenta técnicamente las condiciones del presente contrato interadministrativo:

- La concordancia entre la estabilización del PIB (2,2% en el primer trimestre de 2026) y la aceleración mensual del ISE (1,95% en abril) confirma que la economía local tiene el dinamismo necesario para soportar la operatividad del presente proceso, con la oferta de servicios en la ciudad, por parte de la E.S.E. Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel, como proveedor con experiencia para no enfrentar "cuellos de botella" logísticos, abastecer el albergue de larga estancia o vincular el talento humano requerido.
- Mientras el PIB en consolidación asegura que la entidad prestadora cuenta con un entorno propicio para mantener su liquidez y solvencia operativa, el IPC advierte que el costo de los insumos básicos es volátil. Por tanto, la estructuración del presupuesto oficial se cimienta en una matriz de costos realista que absorbe la inflación, garantizando la capacidad técnica de ejecución sin sacrificar el bienestar de los beneficiarios.
- Existe armonía técnica entre la capacidad de respuesta del mercado (ISE/PIB) y la necesidad de una gestión financiera rigurosa (IPC); el entorno económico de Santiago de Cali es apto y estable para dar apertura a la contratación directa, asegurando la idoneidad y el respaldo financiero de la E.S.E. Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel en la ejecución de este servicio fundamental para la protección de las personas mayores vulnerables.

5.1.2.4. Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM)[4]

La tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) es el indicador oficial que expresa el valor de un dólar estadounidense en pesos colombianos, de acuerdo con la Superintendencia Financiera de Colombia, la TRM se calcula diariamente con base en el promedio ponderado de las operaciones de compra y venta de divisas en el mercado interbancario colombiano.

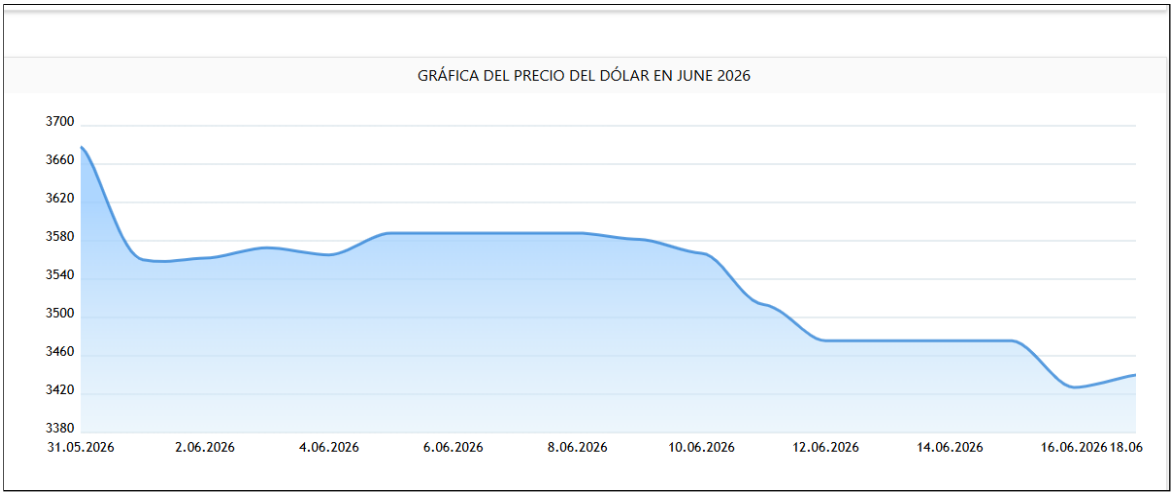
[4] https://www.dolar-colombia.com/mes/2026-06

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El impacto de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) en el presente proceso de contratación se manifiesta principalmente en la estructura de costos de los insumos y suministros requeridos para la atención, operando en los siguientes frentes:

- Impacto directo en dispositivos médicos y tecnológicos, el proceso contractual exige la provisión de elementos antropométricos y dispositivos médicos de precisión, tales como tensiómetros digitales de brazo, oxímetros de pulso con pantalla OLED, glucómetros con tiras reactivas y termómetros digitales libres de mercurio. Debido a que la gran mayoría de estos dispositivos y componentes electrónicos no son fabricados en Colombia, constituyen bienes importados cuya estructura de costos está ligada directamente al dólar. Por lo tanto, una fluctuación al alza en la TRM incrementa automáticamente el precio de adquisición para el contratista, lo que puede reducir su margen operativo.

- Impacto indirecto en el suministro de alimentación, aunque los componentes de alimentación como la Minuta Patrón Tipo III, se adquieren localmente, muchos de los insumos agrícolas y materias primas procesadas dependen de fertilizantes y fletes internacionales que son tasados en dólares, por consecuente, una TRM volátil presiona al alza el Índice de Precios al Consumidor (IPC) de los alimentos, generando un efecto dominó que encarece los refrigerios y servicios de transporte requeridos para la ejecución del proyecto.



Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

PRECIO DEL DÓLAR POR DÍA	
Jueves 18 de Junio del 2026	$ 3,439.91
Miércoles 17 de Junio del 2026	$ 3,427.07
Martes 16 de Junio del 2026	$ 3,475.72
Lunes 15 de Junio del 2026	$ 3,475.72
Domingo 14 de Junio del 2026	$ 3,475.72
Sábado 13 de Junio del 2026	$ 3,475.72
Viernes 12 de Junio del 2026	$ 3,513.54
Jueves 11 de Junio del 2026	$ 3,567.11
Miércoles 10 de Junio del 2026	$ 3,581.46

PRECIO DEL DÓLAR POR DÍA	
Martes 9 de Junio del 2026	$ 3,588.09
Lunes 8 de Junio del 2026	$ 3,588.09
Domingo 7 de Junio del 2026	$ 3,588.09
Sábado 6 de Junio del 2026	$ 3,588.09
Viernes 5 de Junio del 2026	$ 3,565.32
Jueves 4 de Junio del 2026	$ 3,572.85
Miércoles 3 de Junio del 2026	$ 3,562.00
Martes 2 de Junio del 2026	$ 3,560.24
Lunes 1 de Junio del 2026	$ 3,678.15

5.1.2.5. Mercado Laboral y Empleo Inclusivo

El análisis del mercado laboral es un componente estratégico en la estructuración de este contrato interadministrativo, ya que determina la disponibilidad del talento humano especializado para la ejecución técnica y clínica del proyecto en el Distrito de Santiago de Cali.

De acuerdo con el boletín técnico de mercado laboral publicado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), para abril de 2026 la tasa de desocupación nacional se ubicó en 8,8%, manteniéndose en niveles de un solo dígito y evidenciando la estabilidad del mercado laboral colombiano. Asimismo, la tasa global de participación alcanzó el 64,7% y la tasa de ocupación el 59,1%, ambas superiores a las registradas en el mismo período del año anterior, reflejando una mayor vinculación de la población a las actividades productivas del país.

Adicionalmente, el DANE reportó un incremento aproximado de 701.000 personas ocupadas frente a abril de 2025, siendo uno de los sectores con mayor generación de empleo el de administración pública, educación y atención de la salud humana, lo que evidencia una dinámica favorable para la disponibilidad de personal en actividades relacionadas con la prestación de servicios sociales y de salud; en el siguiente grafico muestra la variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Total nacional
Abril (2025 - 2026)

Posición ocupacional	Total nacional				
	Abril 2025	Abril 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.576**	**24.277**	**100**	**701**	
Obrero, empleado particular	10.389	10.890	44,9	501	2,1
Empleado doméstico	613	757	3,1	144	0,6
Trabajador por cuenta propia	9.826	9.942	41,0	115	0,5
Patrón o empleador	576	609	2,5	33	0,1
Jornalero o Peón	749	755	3,1	6	0,0
Obrero, empleado del gobierno	975	931	3,8	-44	-0,2
Trabajador familiar sin remuneración	440	385	1,6	-55	-0,2

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "Otro", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.
Nota: las posiciones ocupacionales se definen a partir de la Clasificación Internacional de la Situación en el Empleo CISE-93. Las definiciones de las posiciones ocupacionales se pueden consultar en el Manual de recolección y conceptos básicos de la GEIH en el siguiente enlace: https://microdatos.dane.gov.co/index.php/catalog/900/related-materials (páginas 92 a 96).

En este contexto, se considera que la Empresa Social del Estado Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel cuenta con las condiciones favorables para conformar, contratar y mantener los equipos interdisciplinarios requeridos para la operación del servicio, incluyendo médicos, enfermeras jefe, auxiliares de enfermería, nutricionistas, psicólogos, trabajadores sociales, gerontólogos, terapeutas, personal de apoyo psicosocial y logístico, garantizando la prestación continua de la atención integral las 24 horas del día, los siete días de la semana.

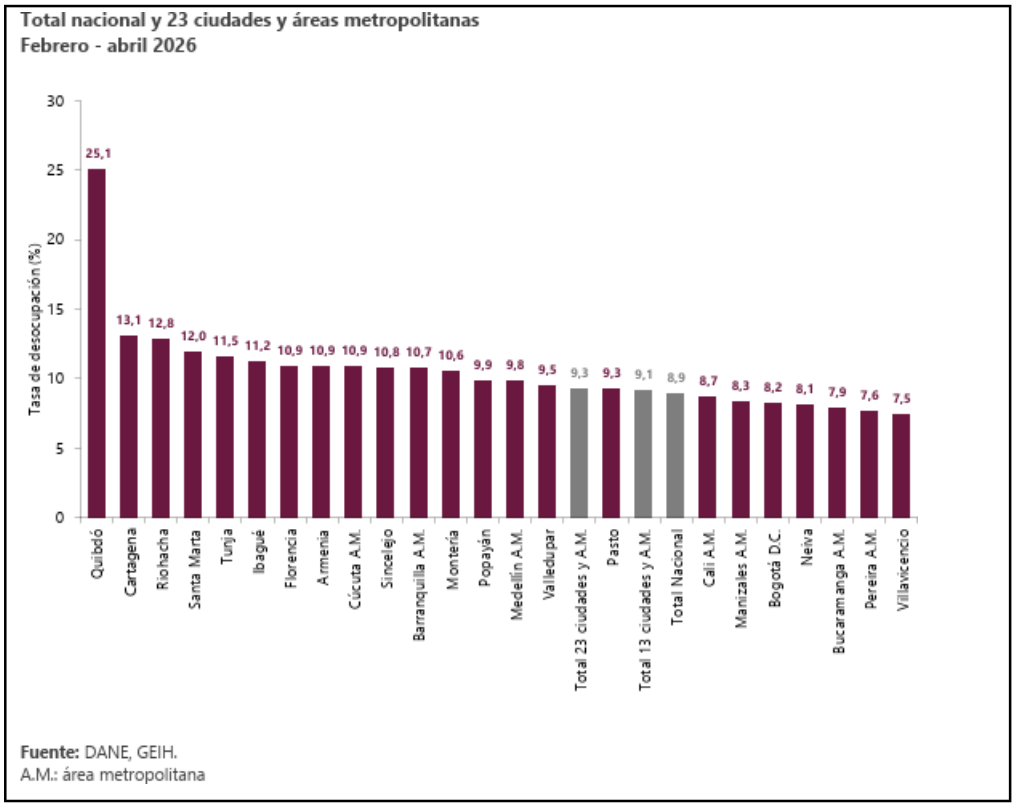
La estabilidad observada en el mercado laboral del sector salud y asistencia social contribuye a reducir riesgos asociados a la disponibilidad de recurso humano calificado, permitiendo asegurar la continuidad y calidad de los servicios dirigidos a las personas mayores beneficiarias del programa.

Según estadísticas DANE con corte abril del 2026 para el trimestre móvil febrero - abril 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (25,1%), Cartagena (13,1%) y Riohacha (12,8%).

Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Bucaramanga A.M. (7,9%), Pereira A.M. (7,6%) y Villavicencio (7,5%).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La siguiente grafica muestra el ranking de ciudades según la tasa de desocupación por el trimestre móvil febrero – abril 2026.



Considerando que el objeto contractual del potencial contrato a suscribirse está orientado a la atención integral de 309 personas mayores en condición de vulnerabilidad, dependencia funcional y cuidado paliativo, la ejecución de los recursos asignados exige el estricto cumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad social integral y aportes parafiscales del personal vinculado a la operación. Lo anterior fortalece la formalización del empleo en el sector salud y protección social, garantiza condiciones laborales adecuadas para el talento humano y contribuye directamente a la calidad, oportunidad y humanización de la atención brindada a la población beneficiaria.

Como referente del mercado para el coste de la nómina requerida, el salario mínimo legal vigente se convierte en la principal variable de medición. En este aspecto, para la vigencia 2026, el gobierno nacional decretó un incremento del 23% en el salario mínimo (fijándolo

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

en $1.750.905) y un 24,5% para el auxilio de transporte ($249.095), llevando el ingreso mensual base a $2.000.000 de pesos.

Concepto	2025	Incremento	2026
Salario mínimo	$1.423.500	23%	**$1.750.905**
Auxilio de transporte	$200.000	24.5%	**$249.095**

5.2. ASPECTOS TÉCNICOS

5.2.1. Contexto de las intervenciones sociales en el Distrito

El Distrito de Santiago de Cali presenta entre su población un alto índice de envejecimiento, pasando de un 5,5% en 2005 a un 16,8% en 2021, de acuerdo con las cifras históricas del DANE; tendencia acelerada que para la vigencia 2026 proyecta una población de personas mayores de 60 años que supera los 400.000 habitantes, representando más del 17,5% de los residentes de la ciudad; que sumado a su ubicación geográfica, el Distrito presenta una mayor incidencia de población víctima de violencias, dentro de la cual se encuentra un alto porcentaje de personas mayores cuyos derechos son vulnerados constantemente y carecen de red de apoyo. Esta realidad demográfica y social compromete a la entidad territorial a realizar esfuerzos ineludibles e implementar proyectos de protección institucional permanente para mitigar dichas problemáticas.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CARACTERÍSTICAS DE LA POBLACIÓN DEL

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI

1. CARACTERÍSTICAS SOCIODEMOGRÁFICAS DE LA POBLACIÓN

1.3 Proyecciones de población a nivel distrital según ciclo de vida y sexo 2024 - 2027

Ciclo de vida	2026		
	Hombre	Mujer	Total
Primera infancia 0 a 5 años	69.598	66.288	135.886
Infancia 6 a 11 años	79.088	75.345	154.433
Adolescencia 12 a 18 años	104.722	100.752	205.474
Juventud 14 a 26 años	209.643	208.058	417.701
Adultez 27 a 59 años	496.268	561.718	1.057.986
Vejez 60 años y más	180.501	267.906	448.407

Fuente: DANE (2025)
Nota: esta información fue obtenida de las proyecciones de población con la actualización del DANE publicada el 8 de agosto de 2025, calculadas con base en los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda - CNPV- 2018.

Fuente: Visor de datos poblacionales https://www.cali.gov.co/planeacion/publicaciones/107090/informacion-estadistica-cali/

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Históricamente, la Secretaría de Bienestar Social del Distrito de Santiago de Cali ha dado respuesta a las necesidades de protección de la población mayor vulnerable mediante la ejecución ininterrumpida de recursos de inversión social orientados al servicio de albergue de larga estancia, lo anterior se ha realizado en estricto cumplimiento del objetivo misional asignado a esta Secretaría, y específicamente a la Subsecretaría de Poblaciones y Etnias, a través del Decreto Extraordinario municipal No. 411.020.0516 de 2016 (Artículos 126 y 129), normativa que determina la estructura de la Administración Central y le encomienda la función de liderar la promoción, protección y restitución de derechos de quienes se encuentran en debilidad manifiesta.

En evidencia a lo anterior la Secretaria de Bienestar Social – Subsecretaria de Poblaciones y Etnias de manera progresiva viene brindando cobertura y la continuidad operativa en la atención tal como se detalla a continuación:

Periodo	Contrato No.	Población Atendida
2017	216	150 adultos mayores
2018	114	236 adultos mayores
2019	2424	270 adultos mayores
2020	243	270 adultos mayores
2021	514	270 adultos mayores
2021 - 2022 (Vigencias futuras)	1881	270 adultos mayores
2022	Modificación No. 1 al contrato 1881	12 cupos nuevos (Total 282 adultos mayores)
2022 - 2023	1835	282 adultos mayores
2024	249	309 adultos mayores
2024 - 2025 (Vigencia futura)	249	309 adultos mayores
2025	831	309 adultos mayores
2025 - 2026 (Vigencia futura)	831	309 adultos mayores

Por ello y en cumplimiento de la Ley 1251 de 2008 (artículo 6, literales b, f y j), el Estado tiene el deber de proteger y restablecer los derechos de los adultos mayores, elaborar políticas acordes a sus necesidades básicas y eliminar toda forma de discriminación, maltrato o abandono.

Asimismo, el Decreto Extraordinario No. 411.020.0516 de 2016 (artículos 126 y 129) faculta a la Secretaría de Bienestar Social y a la Subsecretaría de Poblaciones y Etnias para liderar

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

la protección y brindar medidas de protección social integral a esta población vulnerable. Bajo este marco, y teniendo en cuenta la Política Pública de Envejecimiento y Vejez (Acuerdo No. 0420 de 2017), el Distrito aborda esta necesidad a través de la institucionalización en un albergue o centro de cuidado de estancia permanente.

Bajo este marco jurídico se adopta el proyecto de albergue bajo la modalidad de larga estancia con la convicción de un servicio continuo y permanente, que abarca desde el ingreso de la persona mayor hasta el momento de su fallecimiento. Actualmente, el servicio se encuentra en ejecución mediante un contrato de vigencia futura (2025 al 01 de junio de 2026) operado por el Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel (HGASM).

A través del seguimiento al programa se ha evidenciado un proceso evolutivo de las personas mayores institucionalizadas debido a factores propios del ciclo vital, las condiciones funcionales de los beneficiarios han cambiado, lo que hace imperativa una redistribución en su clasificación, una reestructuración interna de las atenciones brindadas para garantizar la atención integral ininterrumpida.

Para brindar este beneficio, el programa para personas mayores implementa una estricta ruta de atención, mediante la recepción y registro de las diferentes solicitudes que ingresan por canales oficiales (Orfeo, línea dorada, correo institucional, atención presencial) y se registran en el formato caracterización registro administrativo de inscripción (MMDS01.07.P009.F006 Versión 003).

Se procede luego a la respectiva evaluación de riesgo con la verificación si existe riesgo de violencia o vulnerabilidad extrema utilizando el formato Atención a la Comunidad y/o Grupo Poblacional (MMDS01.07.P009.F002 Versión 003).

Mediante visita domiciliaria o de campo se indaga, observa y evalúa la situación diligenciando el Formato de Visita Domiciliaria (MMDS01.07.P009.F003 Versión 003). En casos de violencia comprobada, se activa la ruta remitiendo el caso a comisarías de familia o fiscalías. Durante la visita, se verifica el cumplimiento de los siguientes requisitos de ingreso: Tener 60 años o más (o entre 55 y 60 años con condición de discapacidad certificada). Ser colombiano y haber residido los últimos 10 años en el Distrito (excepción aplica para habitantes de calle); pertenecer al régimen subsidiado o carecer de aseguramiento en salud; carecer de red de apoyo familiar o recursos para subsistencia, contando con el concepto de abandono emitido por una comisaría de familia; no contar con recursos económicos (pensión, renta); no presentar diagnósticos psiquiátricos que afecten la convivencia ni enfermedades infectocontagiosas en fase activa.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Conocer y aceptar el manual de convivencia, firmando voluntariamente el consentimiento informado, si se cumplen los requisitos y existe disponibilidad, el equipo interdisciplinario evalúa la funcionalidad para autorizar el traslado y diligenciar el consentimiento informado para ingreso al Centro de Protección (MMDS01.07.P009.F004 Versión 002). El ingreso está supeditado a la capacidad instalada establecida por la Secretaría, la cual queda distribuida para la celebración del presente contrato interadministrativo así:

- 86 cupos para personas dependientes
- 114 cupos para independientes
- 109 cupos para dependientes en cuidados paliativos.

Para disminuir los impactos y retrasos generados por los procesos contractuales frente a la protección de esta población, se requiere contar con una institución cuya misión y objeto social sea la protección del bienestar de la sociedad y garantice servicios de calidad, trayectoria del Hospital Geriátrico Ancianito San Miguel “HGASM”, entidad que a través del tiempo ha demuestra la capacidad operativa requerida y se ha convertido en un aliado estratégico del Distrito de Santiago de Cali, con la atención integral en los procesos de larga estancia antes adelantados por las entidades.

El mercado de servicios de cuidado integral y albergue de larga estancia para personas mayores se encuentra en una etapa de especialización clínica, donde la oferta ya no se limita a la provisión de alojamiento y alimentación básica, sino que ha evolucionado hacia un modelo de atención integral fundamentado en la integralidad del servicio residencial y el servicio de salud (hospitalario).

Al tiempo que este tipo de servicios se ha convertido en un modelo de negocios donde se busca además de generar impacto económico se genera bienestar y se facilita a la sociedad alternativas que garanticen calidad de vida a todas aquellas personas en edad de atenciones especiales y dirigidas. Al punto que se observa en el mercado organizaciones y/o instituciones con oferta de servicios con garantía de atención integral mediante portafolios de servicios.

En el análisis del mercado marca que los proveedores de este tipo de servicios deben de cumplir con las exigencias de los estandartes de garantía, calidad y cumplimiento de los servicios de bienestar social y servicios de salud, por lo tal la tendencia nacional y local exige que el oferente garantice:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Capacidad de respuesta ante el deterioro funcional del beneficiario, permitiendo transitar al usuario entre niveles de cuidado (independiente, dependiente y cuidados paliativos) sin requerir el traslado a instituciones externas.
- El mercado exige que la prestación del servicio cumpla con las normas técnicas de habilitación, protocolos de bioseguridad, manejo de dolor (para paliativos) y nutrición clínica personalizada (minutas patrón controladas).
- El mercado valora positivamente a aquellos proveedores que cuentan con infraestructura física adaptada (barreras arquitectónicas eliminadas, equipamiento biomédico 24/7) y, sobre todo, una estructura de talento humano interdisciplinario (gerontología, enfermería, medicina, psicología) que garantice la continuidad y seguridad del paciente.

Así mismo este mercado de servicios sociales ha incorporado modelos de gestión tales como:

- Enfoques en el envejecimiento activo, recreación y uso del tiempo libre que no son puramente asistenciales, sino que reducen la carga de morbilidad y mejoran la calidad de vida de la persona
- La eficiencia en el mercado se mide a través de la capacidad del proveedor para gestionar el ingreso, la valoración integral, el seguimiento psicosocial y la activación de rutas legales (en casos de violencia o abandono) de forma sistémica y trazable.

Entre otros aspectos del mercado se observa la tendencia hacia condiciones técnicas que incidan en la calidad del demandado para que:

- Los proveedores garanticen en la oferta de los servicios equipos interdisciplinarios diferenciados según la dependencia (Independientes, Dependientes, Paliativos); donde esta oferta técnica más que robusta sea aquella que permite una asignación flexible de recursos humanos y tecnológicos basada en la valoración gerontológica periódica.

En conclusión, La E.S.E. Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel, en su condición de oferente, responde a la estructura de mercado descrita al contar con la infraestructura hospitalaria, avalada por la Secretaría de Salud Pública, con la trayectoria clínica y el modelo de gestión integral que, a lo largo de más de 100 años de funcionamiento, ha demostrado ser la solución técnica que mitiga los riesgos de desprotección de los adultos mayores para

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

el distrito especial de Santiago de Cali, como entidad territorial con una necesidad alta por cubrir con la atención integral al adulto mayor en condición de vulnerabilidad.

La capacidad instalada de esta entidad se alinea perfectamente con la demanda actual de 309 cupos, garantizando la continuidad y calidad exigida por el proyecto BP-26005437-2026

5.3. ASPECTOS REGULATORIOS

Aspectos regulatorios y justificación jurídica integral

Para el desarrollo del presente proceso de contratación, la Secretaría de Bienestar Social sustenta su actuación en el siguiente marco constitucional, legal y normativo, el cual garantiza la protección de los derechos de las personas mayores y justifica la modalidad de selección aplicable:

Fundamento Constitucional

La intervención del Estado en favor de las personas mayores en condición de vulnerabilidad encuentra sustento directo en la Constitución Política de Colombia en los siguientes principios y fines esenciales:

- Artículo 2: impone al Estado el deber de garantizar la efectividad de los derechos fundamentales y proteger a las personas en situación de vulnerabilidad.
- Artículo 5: reconoce la primacía de los derechos inalienables de la persona y la protección especial de la familia.
- Artículo 13: establece la obligación de brindar protección reforzada a quienes se encuentren en circunstancias de debilidad manifiesta.
- Artículo 46: ordena al Estado, la sociedad y la familia concurrir a la protección y asistencia de las personas mayores.
- Artículo 47: dispone la adopción de políticas de rehabilitación e integración social para personas con limitaciones físicas, sensoriales o psíquicas.
- Artículos 48 y 49: garantizan los derechos a la seguridad social y a la salud.
- Artículo 350: prioriza el gasto público social en poblaciones con necesidades básicas insatisfechas.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Marco legal de protección social y atención al adulto mayor

Sistema de Protección Social

Ley 100 de 1993

Establece el Sistema de Seguridad Social Integral y determina que la prestación de servicios de salud por parte del Estado se realiza principalmente a través de las Empresas Sociales del Estado (E.S.E.).

Particular relevancia tienen los artículos 194 y siguientes, que definen a las E.S.E. como entidades públicas descentralizadas con autonomía administrativa, patrimonio propio y capacidad para prestar servicios de salud y asistencia social.

Ley 789 de 2002

Define el Sistema de Protección Social como el conjunto de políticas destinadas a disminuir la vulnerabilidad y mejorar la calidad de vida de la población, especialmente de los grupos más desprotegidos.

Protección integral de las personas mayores

Ley 1251 de 2008
Constituye la norma marco de protección, promoción y defensa de los derechos de las personas mayores y establece.

- Protección integral.
- Participación social.
- Corresponsabilidad Estado-familia-sociedad.
- Garantía de derechos humanos.
- Política Nacional de Envejecimiento y Vejez.

Ley 1276 de 2009
Fortalece los mecanismos de atención integral para adultos mayores y desarrolla el modelo de Centros Vida.
Ley 1315 de 2009
Define las condiciones mínimas de calidad que deben cumplir:

- Centros de protección social.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Centros día.
- Instituciones de atención al adulto mayor.

Esta ley resulta especialmente relevante porque establece estándares mínimos para instituciones como la E.S.E. Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel.

Ley 1850 de 2017
Fortalece las medidas de protección frente al abandono, maltrato y violencia contra las personas mayores.

Ley 1171 de 2007
Reconoce beneficios especiales para las personas mayores.

Ley 2055 de 2020
Aprueba la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, elevando los estándares de protección de esta población.

Marco internacional de derechos humanos

La protección de las personas mayores debe interpretarse conforme al bloque de constitucionalidad:

Declaración Universal de Derechos Humanos
- Artículo 3: derecho a la vida, libertad y seguridad personal.
- Artículo 25: derecho a un nivel de vida adecuado y a la protección frente a contingencias derivadas de la vejez.

Plan de Acción Internacional de Viena (1982)
Primer instrumento global sobre envejecimiento.
Plan de Acción Internacional de Madrid (2002)
Promueve:
- Envejecimiento activo.
- Participación social.
- Protección integral.
- Atención sanitaria especializada.

Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Incorpora principios de:

- Dignidad.
- Autonomía.
- Independencia.
- Atención integral.
- No discriminación por edad.

Política pública nacional y territorial:

Política Nacional de Envejecimiento y Vejez
Actualmente adoptada mediante el Decreto 681 de 2022.

Sus objetivos son:

- Promover el envejecimiento saludable.
- Garantizar autonomía.
- Reducir vulnerabilidades.
- Fortalecer la protección social.

Política Pública de Envejecimiento y Vejez de Santiago de Cali
Acuerdo Distrital 0420 de 2017
Constituye el principal instrumento territorial de planeación para esta población.
Especialmente relevante resulta el:
Eje 2. Protección Social Integral
Que busca garantizar:

- Atención en salud.
- Seguridad alimentaria.
- Vivienda digna.
- Asistencia social.
- Protección económica.
- Entornos seguros.

Este eje constituye la principal justificación programática para la contratación de servicios de albergue y atención integral institucionalizada de personas mayores vulnerables.

Jurisprudencia constitucional
La Corte Constitucional ha reconocido reiteradamente a las personas mayores como sujetos de especial protección constitucional.
Las líneas jurisprudenciales más relevantes para este proceso son:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Sentencia T-1319 de 2001.
- Sentencia T-1030 de 2004.
- Sentencia T-595 de 2015.
- Sentencia T-274 de 2017.
- Sentencia T-120 de 2018.
- Sentencia T-451 de 2019.

De estas jurisprudencias se desprende que las entidades públicas tienen la obligación de adoptar medidas positivas para garantizar:

- Vida digna.
- Atención integral.
- Acceso efectivo a servicios de salud.
- Protección frente al abandono.
- Protección frente a la violencia y el maltrato.

Fundamento jurídico del contrato interadministrativo

Para este proceso, el componente más importante es el contractual.

Ley 80 de 1993
Artículo 3: La contratación estatal debe orientarse al cumplimiento de los fines estatales y a la prestación eficiente de los servicios públicos.

Ley 1150 de 2007 Artículo 2 numeral 4 literal c): autoriza la contratación directa mediante contratos interadministrativos entre entidades estatales.

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.4: reglamenta la contratación directa por contrato interadministrativo.

Justificación específica para la E.S.E. Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel

La procedencia del contrato interadministrativo se soporta en cuatro elementos:

1. Naturaleza pública
La E.S.E. es una entidad estatal descentralizada del orden distrital.

2. Relación directa con su objeto misional
Su objeto institucional comprende:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Atención geriátrica.
- Servicios de salud.
- Asistencia social.
- Protección integral de personas mayores.

3. Capacidad instalada especializada
Cuenta con:

- Habilitación sanitaria vigente.
- Infraestructura especializada.
- Talento humano interdisciplinario.
- Servicios permanentes de atención.

4. Experiencia específica

Posee una trayectoria histórica superior a cien años en la atención de personas mayores, situación que evidencia experiencia institucional especializada imposible de equiparar por entidades sin vocación geriátrica exclusiva.

Por todo lo anterior, la celebración del contrato interadministrativo con la E.S.E. Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel se sustenta en el marco constitucional, legal, distrital y contractual aplicable a la protección, asistencia y atención integral de las personas mayores en condición de vulnerabilidad, población que por sus especiales circunstancias requiere una intervención institucional oportuna, continua y especializada por parte del estado; en particular, dicho vínculo contractual encuentra respaldo en los artículos 13, 46, 48 y 49 de la Constitución Política, los cuales consagran el deber de garantizar la igualdad real y efectiva, la protección especial a las personas de la tercera edad, el acceso a la seguridad social y la prestación de los servicios de salud como derechos esenciales orientados a preservar la dignidad humana y el bienestar de quienes se encuentran en situación de debilidad manifiesta.

De igual manera, la necesidad y pertinencia del contrato se armoniza con lo previsto en la Ley 100 de 1993, la Ley 1251 de 2008, la Ley 1276 de 2009, la Ley 1315 de 2009 y la Ley 1850 de 2017, normas que desarrollan obligaciones estatales relacionadas con la atención, protección, cuidado, inclusión social, prevención del abandono y garantía de condiciones dignas para las personas mayores, así como con la Política Pública de Envejecimiento y Vejez del Distrito de Santiago de Cali, adoptada mediante el Acuerdo 0420 de 2017, la cual orienta la acción administrativa hacia la implementación de medidas integrales que respondan a las necesidades sociales, sanitarias y asistenciales de esta población.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En ese contexto, la contratación se adelanta bajo la modalidad de contratación directa prevista en el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato interadministrativo celebrado entre entidades estatales para el cumplimiento de fines públicos comunes y directamente relacionados con sus competencias misionales; su procedencia se acredita, además, por la naturaleza estatal de la entidad ejecutora, por la correspondencia directa entre el objeto contractual y la misión institucional de la E.S.E. Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel, y por la capacidad técnica, operativa, administrativa y sanitaria con que cuenta dicha entidad para garantizar la atención integral de 309 personas mayores en condición de vulnerabilidad, mediante la prestación de servicios orientados al cuidado, alojamiento, acompañamiento, protección, seguimiento y satisfacción de sus necesidades básicas, en condiciones de calidad, continuidad, oportunidad y respeto por sus derechos fundamentales.

5.4. ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (CCE-EICP-MA-03), así como las directrices contenidas en el Manual de Contratación Pública del Distrito Especial de Santiago de Cali, se realizó el análisis de procedencia de los Acuerdos Comerciales Internacionales suscritos por Colombia respecto del presente proceso contractual.

El objeto del presente proceso consiste en la celebración de un Contrato Interadministrativo entre el Distrito Especial de Santiago de Cali – Secretaría de Bienestar Social y la Empresa Social del Estado Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel, cuyo propósito es garantizar la atención integral, protección, alojamiento, cuidado asistencial y acompañamiento interdisciplinario de personas mayores en condición de vulnerabilidad, abandono, dependencia funcional y cuidados paliativos.

La modalidad de selección corresponde a contratación directa mediante contrato interadministrativo, prevista en el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015.

En este sentido, la relación contractual objeto del presente proceso se configura exclusivamente entre dos entidades estatales, las cuales actúan en ejercicio de sus competencias

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

constitucionales, legales y misionales para garantizar la prestación continua y eficiente de un servicio público esencial dirigido a una población sujeto de especial protección constitucional.

La naturaleza jurídica del contrato interadministrativo difiere sustancialmente de las relaciones contractuales de carácter comercial o mercantil que se desarrollan en mercados abiertos de bienes y servicios. Su finalidad principal no es la adquisición de bienes o servicios ofrecidos en competencia por agentes económicos del mercado, sino la articulación institucional de capacidades públicas para el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, en desarrollo de los principios de coordinación, colaboración armónica y concurrencia administrativa consagrados en los artículos 113 y 209 de la Constitución Política.

En consecuencia, la Empresa Social del Estado Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel no participa en el presente proceso en calidad de proveedor comercial, contratista privado u oferente del mercado, sino en condición de entidad estatal especializada, dotada de competencias legales, capacidad instalada, habilitación sanitaria, experiencia institucional y objeto misional directamente relacionado con la atención integral de las personas mayores.

Bajo estas consideraciones, y de conformidad con las excepciones previstas en los Acuerdos Comerciales Internacionales suscritos por Colombia, así como en los lineamientos emitidos por Colombia Compra Eficiente, se concluye que el presente proceso contractual no se encuentra sometido a la cobertura de los Acuerdos Comerciales Internacionales, por tratarse de un contrato celebrado exclusivamente entre entidades estatales para el cumplimiento de funciones públicas y fines constitucionalmente asignados.

En consecuencia, no resultan aplicables al presente proceso las obligaciones relacionadas con trato nacional, trato de nación más favorecida, apertura a proveedores extranjeros, publicidad internacional o participación de oferentes de los estados parte de los respectivos acuerdos comerciales, toda vez que la contratación objeto de análisis corresponde a un mecanismo de cooperación interadministrativa interna del Estado colombiano orientado a la protección de los derechos fundamentales de las personas mayores en situación de vulnerabilidad.

Por lo anterior, el presente contrato interadministrativo se encuentra excluido de la aplicación de los acuerdos comerciales internacionales vigentes para Colombia y, en consecuencia, no requiere la verificación de umbrales, cobertura o compromisos internacionales de acceso a mercados públicos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

5.5. DOCUMENTOS TIPO

5.5.1. Análisis de Aplicabilidad por Objeto y Sector

Al verificar el inventario de documentos tipo vigentes a la fecha, se observa que estos se concentran principalmente en los sectores de:

- Infraestructura de Transporte: (Licitación, Selección Abreviada y Mínima Cuantía de Obra).
- Infraestructura de Agua Potable y Saneamiento Básico.
- Infraestructura Social (Cultura, Deporte, Recreación, Salud y Educación): Específicamente para obra pública e interventorías.
- Gestión Catastral y otros sectores específicos.

Dado que el objeto del presente proceso consiste en; Brindar el servicio de albergue y atención básica integral para personas mayores en condiciones de descuido, abandono o víctimas de violencia intrafamiliar en el Distrito de Santiago de Cali, en el marco del proyecto "Servicio en centros de atención y protección integral dirigida a las personas mayores vulnerables de Santiago de Cali", bajo la modalidad de contratación directa – contrato interadministrativo no cuenta actualmente con un documento tipo de obligatorio cumplimiento emitido por la ANCP-CCE.

5.5.2. Inaplicabilidad de las Resoluciones de Obra Pública

Tras analizar las Resoluciones 539, 540 y 541 de 2025 (que regulan los documentos tipo para obra pública e infraestructura social), se concluye que no son aplicables a este proceso, toda vez que dichas normas rigen para contratos de obra civil, mientras que el presente requerimiento se enfoca en la prestación de servicios inmateriales de atención, formación y fortalecimiento comunitario.

5.5.3. Adopción de Formatos Institucionales (MAJA)

Al no existir un documento tipo nacional aplicable para los contratos interadministrativos en materia de programas sociales, la Secretaría de Bienestar Social de la Alcaldía de Santiago de Cali procede a estructurar los documentos del proceso (estudios previos, pliego de condiciones o invitación, y anexos técnicos) utilizando los formatos estandarizados del Sistema de Gestión de Calidad (MAJA) de la Administración Distrital.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Esta decisión garantiza que:

- Se mantenga la uniformidad institucional en la contratación del Distrito.
- Se respeten los principios de la contratación estatal (transparencia, economía y responsabilidad).
- Se incluyan los requisitos de "Reconocida Idoneidad" específicos para el sector social, los cuales no están previstos en los documentos tipo de otros sectores (como construcción o ingeniería).

En general. no existen documentos tipo obligatorios emitidos por Colombia Compra Eficiente para el objeto y la modalidad de este proceso. Por lo tanto, la entidad cuenta con la autonomía técnica para diseñar las reglas de selección objetiva, basándose en sus manuales internos (MAJA).

5.6. INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA

De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE), los Instrumentos de Agregación de Demanda (IAD) y los Acuerdos Marco de Precios (AMP) son herramientas de uso obligatorio para las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación, diseñadas para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización.

Para la planeación del presente proceso, se realizó la respectiva consulta en el Catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), determinando que no es procedente la utilización de un Instrumento de Agregación de Demanda, decisión que se fundamenta en las siguientes consideraciones técnicas y jurídicas:

- 5.6.1. Por la naturaleza jurídica del presente proceso los acuerdos marco de precios no operan bajo la lógica de la compra pública comercial en un mercado abierto, por el contrario, el presente proceso se estructura bajo la modalidad de Contratación Directa mediante la figura de Contrato Interadministrativo, bajo este esquema, la Empresa Social del Estado (E.S.E.) Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel no actúa como un simple proveedor comercial de un catálogo virtual, sino como una entidad pública descentralizada y un aliado institucional y estratégico para el Distrito de Santiago de Cali que cuenta con la competencia legal, misional y la capacidad instalada para satisfacer la necesidad de la atención a la población mayor objeto de protección .

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- 5.6.2. Por la complejidad y no estandarización del servicio, el objeto para el presente contrato consistirá en brindar el servicio de albergue y atención básica integral de larga estancia para 309 personas mayores vulnerables (86 independientes, 114 dependientes y 109 en cuidado paliativo). Esta intervención requiere un manejo clínico, abordaje psicosocial permanente, terapias de rehabilitación y cuidado de enfermería 24/7, donde las actividades poseen una altísima complejidad profesional y médica, por lo que no constituyen servicios estandarizables de "común utilización" que puedan ser codificados o adquiridos a través de la Tienda Virtual.

- 5.6.3. La ejecución del presente proceso requiere elementos de apoyo logístico y de dotación, tales como el suministro de cinco (5) a seis (6) raciones de alimentación diaria, pañales, kits de aseo, vestuario y dispositivos médicos; siendo estos bienes estrictamente accesorios y dependientes del objeto principal del contrato, el cual es la atención integral y la protección de la vida de las personas mayores.

  Por tanto, desvincular la adquisición de estos insumos a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) para que la Alcaldía los compre por separado y, posteriormente, los entregue al Hospital, generaría un grave riesgo de ineficiencia administrativa, desabastecimiento y ruptura de la cadena clínica, poniendo en peligro inminente la salud y el bienestar de los adultos mayores. Por ende, para garantizar la unidad de propósito y la responsabilidad centralizada, se requiere indefectiblemente que la E.S.E. administre y ejecute operativamente todos los componentes del proyecto de forma integral. Al no existir en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) un Instrumento de Agregación de Demanda que se ajuste a la naturaleza jurídica (Contrato Interadministrativo) y a la complejidad técnica (Atención Geriátrica Integral y Cuidado Paliativo) del presente requerimiento, la Secretaría de Bienestar Social continuará con el desarrollo del proceso bajo la modalidad de Contratación Directa, garantizando la eficiencia en la gestión de los recursos públicos.

5.7. CRITERIOS AMBIENTALMENTE SOSTENIBLES

En cumplimiento de los principios de desarrollo sostenible, protección ambiental y compras públicas sostenibles previstos en la normativa nacional, así como en los lineamientos establecidos en la Guía para la Estructuración del Análisis del Sector y en la Guía de Compras Públicas con Enfoque de Sostenibilidad Ambiental del Distrito Especial de Santiago de Cali (MAJA01.04.01.P001.G001), la entidad ejecutora deberá incorporar durante la ejecución del

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

contrato acciones orientadas a prevenir, mitigar y controlar los impactos ambientales asociados a la prestación de los servicios de atención integral, alojamiento y cuidado institucional de las personas mayores beneficiarias del programa.

En virtud de lo anterior, la Empresa Social del Estado Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel deberá cumplir, como mínimo, con las siguientes obligaciones ambientales:

a) Gestión integral de residuos hospitalarios y residuos peligrosos (RESPEL):
Garantizar la correcta segregación, almacenamiento, transporte interno y disposición final de residuos hospitalarios, biológicos y peligrosos generados durante la prestación de los servicios asistenciales, incluyendo pañales, elementos de protección personal, empaques de medicamentos, residuos biosanitarios, cortopunzantes, baterías y demás insumos derivados de la atención médica, de enfermería y cuidados paliativos, de conformidad con la normatividad sanitaria y ambiental vigente y los procedimientos institucionales adoptados por la entidad.

b) Cumplimiento de instrumentos de gestión ambiental:

Mantener vigente y aplicar durante toda la ejecución contractual los procedimientos, protocolos y programas institucionales relacionados con la gestión ambiental, el manejo integral de residuos, el ahorro y uso eficiente de agua y energía, así como las demás medidas contenidas en los sistemas de gestión de calidad y gestión ambiental implementados por la entidad.

c) Gestión sostenible del servicio de alimentación:

Priorizar el uso de menaje institucional reutilizable para el suministro diario de alimentos y bebidas a los beneficiarios, evitando el uso de elementos fabricados en poliestireno expandido (icopor) y promoviendo la reducción progresiva del uso de plásticos de un solo uso dentro de la operación ordinaria del servicio, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 2232 de 2022. Igualmente, deberá implementar las medidas contempladas en su Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) para la adecuada separación, almacenamiento y aprovechamiento de residuos orgánicos generados durante la preparación y suministro de alimentos.

d) Consumo responsable de papel e insumos administrativos:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Promover el uso eficiente de recursos de oficina mediante la reducción de impresiones innecesarias, la digitalización de registros cuando las condiciones normativas lo permitan y la utilización preferente de papel reciclado o papel proveniente de fuentes forestales certificadas para el desarrollo de actividades administrativas, clínicas, terapéuticas y ocupacionales ejecutadas en el marco del contrato.

e) Prevención de riesgos ambientales y sanitarios:

Adoptar las medidas necesarias para evitar la generación de impactos ambientales negativos o riesgos sanitarios derivados de la prestación de los servicios objeto del contrato, garantizando condiciones seguras para los usuarios, trabajadores, visitantes y comunidad circundante.

La incorporación de los presentes criterios ambientalmente sostenibles no implica la imposición de obligaciones extraordinarias o ajenas a la naturaleza misional de la Empresa Social del Estado Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel, sino la observancia, mantenimiento y verificación de los procedimientos, protocolos y medidas de gestión ambiental que hacen parte de su operación institucional como prestador de servicios de salud y atención integral a personas mayores.

Las obligaciones descritas en el presente numeral corresponden a actividades inherentes a la gestión asistencial, sanitaria y ambiental que desarrolla la E.S.E., en cumplimiento de la normatividad vigente aplicable al sector salud, razón por la cual su incorporación en el presente proceso tiene como finalidad establecer mecanismos de seguimiento y control que permitan verificar su aplicación durante la ejecución del contrato interadministrativo.

En consecuencia, los criterios ambientales incorporados en el presente proceso tienen como finalidad garantizar que durante la ejecución del contrato interadministrativo se mantengan las condiciones de gestión ambiental, manejo de residuos hospitalarios, uso eficiente de recursos, control de riesgos sanitarios y demás prácticas institucionales que contribuyen al cumplimiento de los principios de sostenibilidad y protección ambiental previstos en la normatividad vigente y en los lineamientos distritales de contratación pública sostenible.

Para ello, el supervisor del contrato verificará el cumplimiento de estas obligaciones mediante la revisión de los procedimientos institucionales, registros de gestión ambiental, evidencias de disposición de residuos, reportes del PGIRS y demás soportes que permitan acreditar la implementación efectiva de los criterios de sostenibilidad ambiental durante la ejecución contractual.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

5.8. CRITERIOS DE INCLUSIÓN SOCIAL

Se analizó la pertinencia de incorporar dentro del presente Contrato Interadministrativo obligaciones específicas relacionadas con porcentajes mínimos de vinculación laboral de población vulnerable, mujeres cabeza de familia u otros grupos sujetos de especial protección constitucional.

Al respecto, se deduce que no resulta procedente establecer este tipo de obligaciones contractuales para la Empresa Social del Estado Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel, teniendo en cuenta que se trata de una entidad pública descentralizada del orden territorial, dotada de autonomía administrativa, financiera y presupuestal, cuya gestión del talento humano se encuentra sujeta a su estructura organizacional, manuales de funciones, necesidades del servicio y disposiciones internas aplicables.

De conformidad con lo previsto en el artículo 51 de los Estatutos de la E.S.E. Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel, la actividad contractual de la entidad se desarrolla bajo un régimen especial, mientras que el artículo 52 establece que sus actuaciones se encuentran sometidas al régimen jurídico de las entidades públicas. En consecuencia, la administración de su personal y la definición de los mecanismos de vinculación laboral corresponden al ámbito de autonomía institucional propio de la entidad ejecutora.

Adicionalmente, el objeto contractual comprende la prestación de servicios especializados de atención integral a personas mayores en condición de vulnerabilidad, dependencia funcional y cuidados paliativos, lo que exige la participación de profesionales, técnicos, auxiliares y personal asistencial que acrediten requisitos específicos de formación, experiencia, competencias laborales y habilitación para el ejercicio de actividades relacionadas con la prestación de servicios de salud y asistencia geriátrica.

En este contexto, la imposición de cuotas o porcentajes mínimos de vinculación de determinados grupos poblacionales como obligación contractual podría interferir con la autonomía administrativa de la entidad ejecutora y con los criterios técnicos que deben orientar la selección del talento humano requerido para garantizar la calidad, continuidad y seguridad de los servicios prestados a la población beneficiaria.

Lo anterior no implica desconocer los principios de inclusión social, equidad de género y responsabilidad social previstos en la normatividad vigente, por el contrario, en su condición

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

de entidad pública, la E.S.E. Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel se encuentra obligada a desarrollar sus actuaciones conforme a los principios constitucionales de igualdad, no discriminación, mérito, inclusión y protección de poblaciones vulnerables, los cuales hacen parte de su gestión institucional ordinaria.

Por tanto, se considera que no resulta necesario incorporar obligaciones contractuales específicas relacionadas con porcentajes mínimos de vinculación laboral, toda vez que dichas materias corresponden al ámbito de autonomía administrativa y gestión interna del talento humano de la entidad ejecutora, sin perjuicio del cumplimiento de las disposiciones legales y constitucionales que promueven la inclusión social y la igualdad de oportunidades, al igual que la idoneidad del talento humano requerido durante la ejecución del presente contrato interadministrativo a suscribirse por las partes.

5.9. CRITERIOS DE INNOVACIÓN

De conformidad con los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE) y las guías distritales de compras públicas, las entidades estatales deben analizar la pertinencia de incluir requisitos o factores de ponderación orientados a promover la innovación en la adquisición de bienes y servicios. No obstante, tras la evaluación técnica, jurídica y de mercado del presente requerimiento, se determina que NO APLICA la inclusión de Criterios de Innovación para este contrato, decisión que se fundamenta objetivamente en las siguientes consideraciones:

Por la naturaleza de la modalidad de selección, el presente proceso de selección se adelanta bajo la modalidad de Contratación Directa, fundamentada en la causal de Contrato Interadministrativo, que significa que no existe convocatoria pública, libre concurrencia, ni pluralidad de oferentes compitiendo en el mercado, resulta jurídica y materialmente inaplicable establecer criterios de innovación que operen como factores de escogencia, desempate o de asignación de puntaje adicional.

Articulación estatal (sinergia público-pública), la celebración del contrato se realiza directamente con otra entidad oficial y descentralizada del Estado, la Empresa Social del Estado (E.S.E.) Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel, figura legal que tiene como propósito articular los esfuerzos, el presupuesto y la capacidad instalada del Estado para garantizar de manera ininterrumpida las necesidades básicas (alimentación, vestido, atención médica y psicosocial) de las personas mayores vulnerables. En este escenario de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

colaboración armónica, la E.S.E. no actúa como un proveedor comercial que deba ofrecer "valores agregados innovadores" para adjudicarse una licitación, sino como un aliado institucional en el cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

La naturaleza asistencial y rigurosidad clínica marcan el objeto contractual que recae sobre la prestación de un servicio continuo, vital y de carácter asistencial, materializado en el albergue de larga estancia para personas en alto grado de vulnerabilidad; actividades operativas que están supeditadas a protocolos clínicos, médicos, normativos y de derechos humanos estrictos, enmarcados en la Política Pública de Envejecimiento y Vejez del Distrito de Santiago de Cali (Acuerdo No. 0420 de 2017).

En consecuencia, la priorización de la entidad es la garantía irrestricta de la calidad y continuidad del servicio, más allá de la experimentación o disrupción tecnológica propia del sector privado. Por lo expuesto, la Secretaría de Bienestar Social prescinde de exigir o evaluar Criterios de Innovación dentro de los presentes Estudios Previos, asegurando que la estructuración del proceso mantenga total coherencia legal con la modalidad de contratación directa y salvaguarde la eficiencia en la ejecución de los recursos públicos destinados a la protección de esta población.

5.10. INCENTIVOS PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

De conformidad con el estatuto general de contratación de la administración pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007) y las disposiciones normativas de la Ley 816 de 2003 (promoción de la industria nacional) y la Ley 2069 de 2020 (Ley de emprendimiento), las entidades estatales tienen la obligación de analizar e incorporar en sus procesos de selección los incentivos y criterios diferenciales diseñados para promover el desarrollo económico, el fortalecimiento de las MiPymes y la protección de los bienes y servicios de origen nacional.

No obstante, tras realizar el normativo aplicable al presente proceso, la Secretaría de Bienestar Social NO APLICARA Incentivos para la Promoción del Desarrollo bajo el esquema de la contratación enmarcado en contrato interadministrativo, determinación que se sustenta en las siguientes consideraciones de orden legal y operativo:

- Los incentivos consagrados en la Ley 816 de 2003 (asignación de puntaje adicional para ofertas de origen nacional o componentes nacionales) y en el Decreto 1082 de 2015 (criterios diferenciales para MiPymes, emprendimientos de mujeres o minorías)

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

están estructurados de manera exclusiva para procesos de selección de naturaleza competitiva y de pública concurrencia (tales como licitación pública, selección abreviada o concurso de méritos). Toda vez que el presente proceso se adelanta mediante la modalidad de Contratación Directa, bajo la causal de Contrato Interadministrativo con la Empresa Social del Estado (E.S.E.) Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel, no existe un escenario de ponderación de ofertas, evaluación por puntajes, ni competencia de mercado, haciendo jurídicamente inviable la aplicación de márgenes de preferencia o factores de desempate.

- La reserva o limitación de convocatorias para la participación exclusiva de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPymes) locales o nacionales es una figura de fomento que opera únicamente en los procesos competitivos cuando se reciben las solicitudes correspondientes de los gremios o interesados. En el marco de una relación interadministrativa (articulación público-pública), las partes actúan en virtud del principio de colaboración armónica entre organismos del Estado para la eficiente prestación de un servicio público asistencial, por lo que el universo del proceso queda legalmente restringido a la entidad pública ejecutora que posee la idoneidad y habilitación sanitaria.

5.11. OTROS ASPECTOS RELEVANTES DEL MERCADO

Para la estructuración del presente proceso contractual, se identifican aspectos particulares del mercado que inciden directamente en la forma de satisfacer la necesidad pública objeto de contratación.

La prestación de servicios de albergue, cuidado permanente, atención básica integral y protección para personas mayores en condiciones de vulnerabilidad que corresponde a una actividad especializada que requiere condiciones técnicas, operativas y asistenciales específicas para garantizar una atención adecuada y continua a la población beneficiaria.

De igual manera, se evidenció que la prestación de estos servicios demanda infraestructura adecuada para alojamiento y permanencia, capacidad instalada suficiente, talento humano interdisciplinario, atención permanente las veinticuatro (24) horas del día, protocolos de atención integral y experiencia específica en el manejo de población adulta mayor vulnerable, condiciones que reducen el universo de prestadores con capacidad real para asumir integralmente las obligaciones derivadas del proyecto.

Otro aspecto relevante identificado corresponde a la necesidad de garantizar la continuidad, oportunidad y disponibilidad permanente de los servicios, dado que la población beneficiaria

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

puede requerir ingresos por remisión de autoridades administrativas, judiciales, organismos de protección o dependencias del Distrito, situación que exige capacidad operativa disponible para atender los requerimientos institucionales.

En consecuencia, los aspectos identificados permiten concluir que las características del servicio requerido, la especialidad de la atención, la necesidad de disponibilidad permanente y la capacidad técnica y operativa exigida constituyen elementos determinantes para la estructuración del presente proceso contractual y para la definición de la alternativa más adecuada para satisfacer la necesidad pública identificada.

6. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO

El análisis del comportamiento del gasto histórico, en el contexto de un análisis del sector dentro de un proceso de contratación, se refiere a la evaluación detallada de la necesidad o la demanda real de un bien, obra o servicio en el mercado o sector específico que está siendo considerado para la contratación pública.

Este análisis es fundamental para comprender cuán relevante es la contratación con relación a las necesidades existentes en el sector, para lo cual es necesario realizar un análisis de procesos de contratación que han adquirido bienes, obras o servicios similares con el propósito de conocer la forma en que lo contrataron y encontrar oportunidades de mejora para el futuro proceso de contratación.

La información del comportamiento del gasto permite a Secretaría de Bienestar Social-Subsecretaría de Poblaciones y Etnias recopilar información histórica sobre cómo se ha contratado los procesos, cuyos objeto guarden concordancia con el presente proceso competitivo, consistente en; Brindar el servicio de albergue y atención básica integral para personas mayores en condiciones de descuido, abandono o víctimas de violencia intrafamiliar en el Distrito de Santiago de Cali, en el marco del proyecto "Servicio en centros de atención y protección integral dirigida a las personas mayores vulnerables de Santiago de Cali" - BP- 26005437-2026, contribuyendo al mejoramiento de sus condiciones de bienestar, inclusión social y garantía de derechos”, en cumplimiento del deber de las entidades estatales de analizar el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo., conocer las experiencias y recopilar información sobre las buenas prácticas que implementa tanto el Distrito de Santiago de Cali, como otras entidades estatales y organizaciones del sector privado para su contratación.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La siguiente información orienta la verificación de la necesidad, así como la determinación de requisitos habilitantes, especificaciones, requisitos mínimos técnicos y metodologías de evaluación y adjudicación, entre otros.

6.1. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La tabla N°1 detalla los contratos adelantados por el Distrito de Santiago de Cali, relacionados con, Brindar el servicio de albergue y atención básica integral para personas mayores en condiciones de descuido, abandono o víctimas de violencia intrafamiliar en el Distrito de Santiago de Cali, en el marco del proyecto "Servicio En Centros De Atención Y Protección Integral Dirigida A las Personas Mayores Vulnerables de Santiago de Cali" - BP-26005437-2026:

Tabla 01 Procesos similares adelantados por la entidad

Variable	Contrato 1	Contrato 2	Contrato 3	Contrato 4
Vigencia	2025	2025	2024	2024
Número de proceso	4146.010.32.1.831.2025	4146.010.32.1.747.2025	4146.010.32.1.249-2024	4146.010.26.1.1719.2024
Link del proceso	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7861409&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7801784&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5743996&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6832729&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
Modalidad de selección	Contratos o convenios Interadministrativos - Presentación de oferta	Contratos o convenios Interadministrativos - Presentación de oferta	Contratos o convenios Interadministrativos - Presentación de oferta	Contratos o convenios Interadministrativos - Presentación de oferta
Cantidad de oferentes	1	1	1	1

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Objeto contractual	Brindar el servicio de albergue y atención básica integral para personas mayores en condiciones de descuido, abandono o víctimas de violencia intrafamiliar en el Distrito de Santiago de Cali, en el marco del proyecto "SERVICIO EN CENTROS DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL DIRIGIDA A LAS PERSONAS MAYORES VULNERABLES DE SANTIAGO DE CALI" - BP- 26005437.	Brindar el servicio de atención en modalidad Centro Vida para la persona mayor en alto grado de vulnerabilidad; que promueva un modelo de atención e intervención integral y de protección favoreciendo la permanencia de esta población en el ámbito social - familiar y el mejoramiento de su calidad de vida; en el marco del proyecto SERVICIO EN CENTROS DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL DIRIGIDA A LAS PERSONAS MAYORES VULNERABLES DE SANTIAGO DE CALI - BP26005437	Brindar el servicio de albergue y atención básica integral para personas mayores en condiciones de descuido, abandono o víctimas de violencia intrafamiliar en el Distrito de Santiago de Cali, en el marco del proyecto "SERVICIO DE PROTECCIÓN SOCIAL INTEGRAL EN LA MODALIDAD DE LARGA ESTANCIA PARA LAS PERSONAS MAYORES DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI" - BP- 26004815"	Brindar el servicio de atención Centro Vida para la persona mayor en alto grado de vulnerabilidad, que promueva un modelo de atención e intervención integral y de protección favoreciendo la permanencia de esta población en el ámbito social - familiar y el mejoramiento de su calidad de vida, en el marco del proyecto "IMPLEMENTACION DE UN MODELO DE ATENCION A TRAVES DE UN CENTRO VIDA PARA PERSONAS MAYORES EN SANTIAGO DE CALI"BP-26005437"
Valor del contrato	$ 9.857.818.243 COP	$ 13.487.213.950	$8.269.112.386 COP	3.108.504.163 COP
Proveedor	Empresa Social Del Estado Hospital Geriátrico Y Ancianato San Miguel 12	Empresa Social Del Estado Hospital Geriátrico Y Ancianato San Miguel 12	Empresa Social Del Estado Hospital Geriátrico Y Ancianato San Miguel 12	Empresa Social Del Estado Hospital Geriátrico Y Ancianato San Miguel 12
Plazo del contrato	288 días	280 días	306 días	75 días
Forma de pago	Pagos parciales mensuales de acuerdo a los días incluidos en cada periodo de pago y las atenciones efectivamente realizadas a los beneficiarios del proyecto, acorde a las actividades establecidas dentro del	Dos pagos: 1 Anticipo Un primer desembolso correspondiente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, previa presentación del informe técnico y financiero que soporte la ejecución de las	Pagos parciales mensuales de acuerdo a los días incluidos en cada periodo de pago y las atenciones efectivamente realizadas a los beneficiarios del proyecto, acorde a las actividades establecidas dentro del	Dos pagos: Un primer desembolso del 30% previa presentación del: Proceso de Alistamiento locativo y logístico de cada sede acorde a la Resolución 055 de 2018 del Ministerio de la Protección Social, lo que implica presentar, proceso

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		presente documento con sus respectivos soportes y evidencias, de acuerdo a la validación realizada por el equipo de apoyo técnico a la supervisión y a los cálculos correspondientes realizados por el equipo financiero de apoyo a la supervisión; con desembolsos parciales, previa presentación del informe de avance técnico y financiero por cada periodo de ejecución a cobrar.	siguientes actividades: 1. Proceso de Alistamiento locativo y logístico de cada sede acorde a la Resolución 055 de 2018 del Ministerio de la Protección Social, para lo cual el contratista deberá presentar la gestión técnica y operativa para la implementación del Centro Vida, enmarcada en un plan de trabajo que contenga hitos frente a la infraestructura, talento humano, servicios y seguimiento, en alineación con la política pública de envejecimiento y vejez. El 90% restante se cancelará al contratista mediante pagos parciales, de acuerdo con los servicios efectivamente prestados en el marco de las actividades establecidas dentro del alcance del contrato, con sus respectivos soportes, presentación del informe técnico y el informe financiero, previa revisión y recibo a satisfacción del supervisor del contrato.	presente documento con sus respectivos soportes y evidencias, de acuerdo a la validación realizada por el equipo de apoyo técnico a la supervisión y a los cálculos correspondientes realizados por el equipo financiero de apoyo a la supervisión; con desembolsos parciales, previa presentación del informe de avance técnico y financiero por cada periodo de ejecución a cobrar.	de convocatoria, listado de beneficiarios inscritos por cada sede, modelo de atención integral con Planes de trabajo por áreas de intervención, Cronograma de actividades, contratos celebrados con PS, contratos de Proveedores de conformidad con el cronograma de ejecución y presentación de la certificación del pago de aportes de Seguridad Social y Parafiscales Un segundo y último desembolso del 70%, cuando el contrato se haya ejecutado totalmente a entera satisfacción en el 100% del objeto y las actividades planeadas, previa presentación del Informe técnico y financiero finales, con los certificación de cumplimiento en el informe final del supervisor del contrato previa presentación de la certificación del pago de aportes de Seguridad Social y Parafiscales.	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Experiencia exigida	Experiencia asociada al objeto y alcance del presente proceso, lo cual podrá ser realizado mediante la presentación de mínimo tres (3) certificaciones y/o copias de actas de liquidación o terminación celebradas con entidades públicas y/o privadas. La sumatoria de la cuantía de los contratos con los que se pretende acreditar la experiencia deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial establecido para la presente contratación	Experiencia relacionada con el objeto del convenio, dedicada a desarrollar actividades sociales dirigidas a la comunidad con amplia experiencia en el sector de población vulnerable y en especial personas mayores, así como el talento humano requerido. Para acreditarla debe anexar certificados de experiencia, actas de finalización y/o liquidación, donde la entidad dentro de su objeto social debe señalar la prestación de servicios para la atención integral de las personas adultas mayores.	Experiencia asociada al objeto y alcance del presente proceso, lo cual podrá ser realizado mediante la presentación de mínimo tres (3) certificaciones y/o copias de actas de liquidación o terminación celebradas con entidades públicas y/o privadas. La sumatoria de la cuantía de los contratos con los que se pretende acreditar la experiencia deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial establecido para la presente contratación	Experiencia relacionada con el objeto del convenio, dedicada a desarrollar actividades sociales dirigidas a la comunidad con amplia experiencia en el sector de población vulnerable y en especial personas mayores, así como el talento humano requerido. Para acreditarla debe anexar certificados de experiencia, actas de finalización y/o liquidación, donde la entidad dentro de su objeto social debe señalar la prestación de servicios para la atención integral de las personas adultas mayores.	
	Códigos UNSPSC	93131600	93131600 93141500 85151605 94121802 94131607	93141500	93141500 85151605 93141506 94121802 94131607	
	Garantías exigidas	Cumplimiento equivalente 20% del contrato, por el término del contrato y seis meses más	Cumplimiento equivalente 20% del contrato, por el término del contrato y seis meses más	Cumplimiento equivalente 20% del contrato, por el término del contrato y seis meses más	Cumplimiento equivalente 20% del contrato, por el término del contrato y seis meses más	
		Calidad del servicio, equivalente al 20% del contrato por el término del contrato y seis meses más	Calidad del servicio, equivalente al 20% del contrato por el término del contrato y seis meses más	Calidad del servicio, equivalente al 20% del contrato por el término del contrato y seis meses más	Calidad del servicio, equivalente al 20% del contrato por el término del contrato y seis meses más	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, corresponde al 10% del contrato; por el término del contrato y tres años más.	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, corresponde al 10% del contrato; por el término del contrato y tres años más.	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, corresponde al 10% del contrato; por el término del contrato y tres años más.	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, corresponde al 10% del contrato; por el término del contrato y tres años más.
	Responsabilidad Civil Extracontractual por 500 SMLMV por el termino de ejecución del contrato	Responsabilidad Civil Extracontractual por 500 SMLMV por el termino de ejecución del contrato	Responsabilidad Civil Extracontractual por 500 SMLMV por el termino de ejecución del contrato	Responsabilidad Civil Extracontractual por 500 SMLMV por el termino de ejecución del contrato
Criterios de evaluación	No aplico	No aplico	No aplico	No aplico

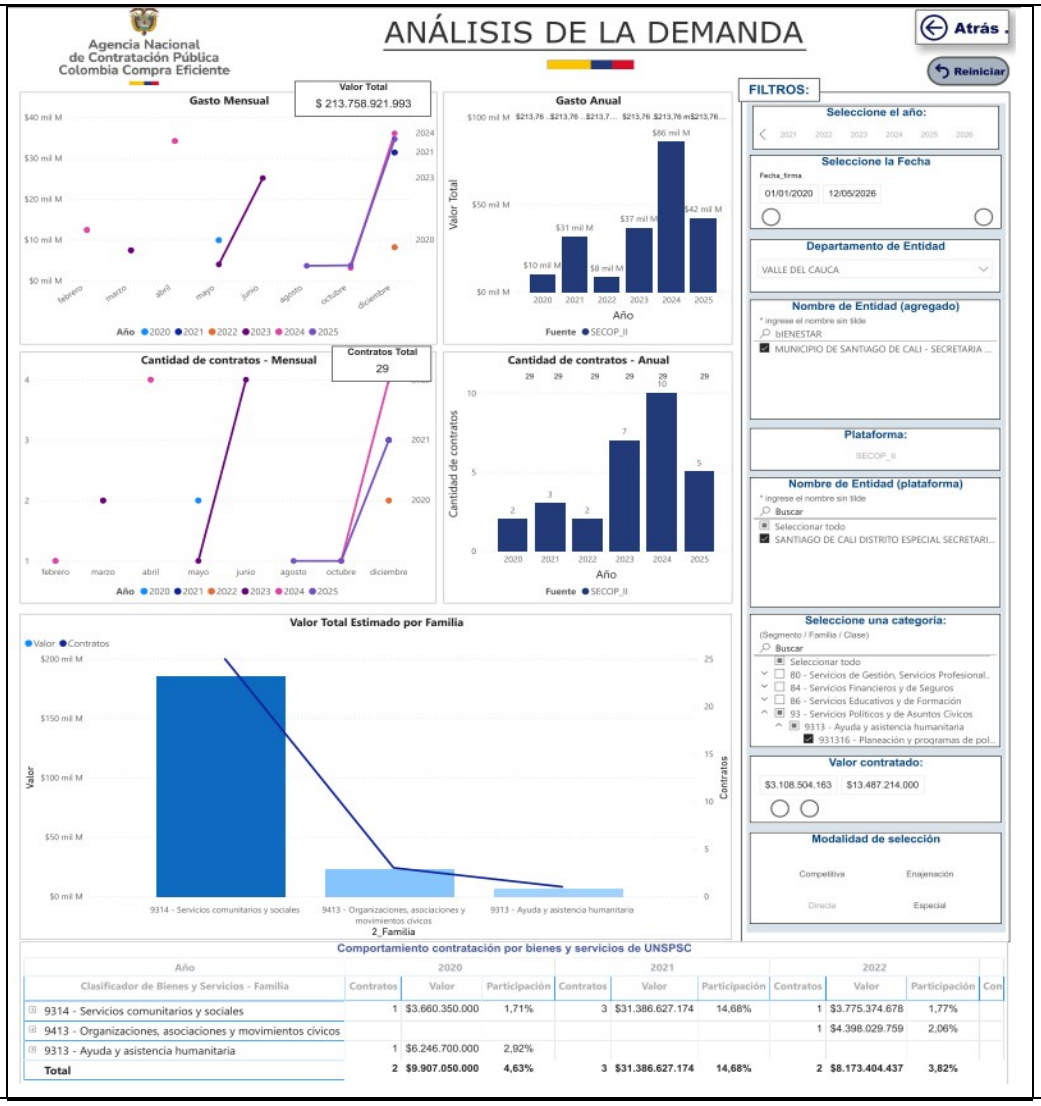
Fuente: Elaboración propia SECOPII.

6.2 CONSULTA DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DEL DISTRITO A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

Con fundamento en la información registrada en SECOP II y consolidada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se realizó el análisis de la demanda contractual asociada a la Secretaría de Bienestar Social del Distrito Especial de Santiago de Cali para el período 2020–2025, específicamente en los procesos relacionados con servicios comunitarios y sociales, ayuda y asistencia humanitaria y programas de política social.

Los resultados evidencian que durante el período analizado la Secretaría suscribió veintinueve (29) contratos por un valor acumulado de doscientos trece mil setecientos cincuenta y ocho millones novecientos veintiún mil novecientos noventa y tres pesos ($213.758.921.993), reflejando una inversión sostenida en programas dirigidos a la atención de poblaciones vulnerables y sujetos de especial protección constitucional.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

La evolución histórica de la contratación muestra un crecimiento progresivo de la inversión social, pasando de aproximadamente $10 mil millones en 2020 a cerca de $86 mil millones en 2024, vigencia que registra la mayor ejecución presupuestal del período analizado. Este comportamiento evidencia el fortalecimiento institucional de las estrategias de protección social implementadas por el Distrito de Santiago de Cali.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El análisis del mercado identifica nueve (9) proveedores que han participado en la ejecución de programas sociales financiados por la Secretaría de Bienestar Social, entre los que se destacan la Asociación Educativa Colegio Arango y Cuero, la Fundación FUNDACOBA, la Empresa Social del Estado Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel, COOMACOVALLE, Fundación Talentos del Pacífico, FUNPADUA y Samaritanos de la Calle, entre otros. La totalidad de estos operadores se encuentran ubicados en el departamento del Valle del Cauca, demostrando una fuerte capacidad institucional instalada en el territorio para la ejecución de programas sociales.

Desde la perspectiva sectorial, la mayor concentración de recursos se encuentra asociada a la familia UNSPSC 9314 - servicios comunitarios y sociales, seguida por actividades relacionadas con ayuda y asistencia humanitaria y organizaciones comunitarias, lo que confirma que la contratación de la Secretaría se orienta principalmente a la protección social, la atención integral de poblaciones vulnerables y la implementación de programas de inclusión y bienestar social.

Asimismo, se evidencia que el cien por ciento (100%) de los recursos contratados fueron ejecutados mediante la modalidad de contratación directa, situación consistente con la naturaleza de los programas sociales desarrollados por la entidad, los cuales requieren la participación de organizaciones especializadas, entidades sin ánimo de lucro y entidades públicas con experiencia acreditada en la atención de grupos poblacionales específicos.

Finalmente, el análisis permite concluir que existe un mercado regional consolidado para la ejecución de programas sociales; sin embargo, cuando el objeto contractual involucra atención integral institucionalizada de personas mayores en condición de vulnerabilidad, dependencia funcional, abandono o necesidad de cuidados paliativos permanentes, la oferta disponible se reduce a entidades que cuentan con infraestructura especializada, habilitación sanitaria, personal asistencial permanente y experiencia específica en atención geriátrica. En este contexto, la Empresa Social del Estado Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel constituye uno de los operadores pilares y especializado con mayor trayectoria y capacidad instalada en el Distrito de Santiago de Cali para garantizar la prestación continua, integral y especializada de dichos servicios.

6.3 PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR OTRAS ENTIDADES ESTATALES

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La tabla N° 02 detalla los contratos adelantados por otras Entidades Estatales, relacionados con Brindar el servicio de albergue y atención básica integral para personas mayores en condiciones de descuido, abandono o víctimas de violencia intrafamiliar en el Distrito de Santiago de Cali, en el marco del proyecto "Servicio En Centros De Atención Y Protección Integral Dirigida A las Personas Mayores Vulnerables de Santiago de Cali" - BP- 26005437-2026, contribuyendo al mejoramiento de sus condiciones de bienestar, inclusión social y garantía de derechos", en cumplimiento del deber de las entidades estatales de analizar el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.:

Tabla 02: adelantados por otras Entidades Estatales

Variable	Entidad 1	Entidad 2	Entidad 3	Entidad 4
Vigencia	2026	2025	2025	2026
Entidad	**GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACION**	GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	ALCALDÍA MUNICIPAL COTA	GOBERNACION DEL CHOCÓ.
Número de proceso	CO1.PCCNTR.9184016	CD-SDS-3251-2025	CD-1116-2025	CD-ESAL-GDCHSIS-001-2026
Link del proceso	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9815981&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8306032&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8379695&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9926221&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
Modalidad de selección	Contratación directa presentación de ofertas	Contratación directa presentación de ofertas	Convenio Decreto 092-2017	CONVENIO DE ASOCIACION Decreto 092-2017
Cantidad de oferentes	1	1	1	1
Objeto contractual	Concurrir al financiamiento de la operación del Centro de Protección FUNDACION ALBERGUE EL BUEN SAMARITANO del	Prestación de servicios profesionales y técnicos de atención integral de día y noche a personas adultas mayores, en situación de	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS. FÍSICOS Y FINANCIEROS PARA LA ATENCIÓN A PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN SI-	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	municipio de Tuluá, para la atención de Personas Mayores en estado de vulnerabilidad en cumplimiento de lo establecido en el artículo 217 de la Ley 1955 de 2019 en ejecución del proyecto denominado CONTRIBUCION A LA IMPLEMENTACIÓN DE REQUISITOS Y PROTOCOLOS DE ATENCION A LAS PERSONAS MAYORES BENEFICIARIAS DE LA LEY 1276 DE 2009, POR PARTE DE ENTES TERRITORIALES Y AGENTES QUE OPERAN CE	abandono, desprotección y/o vulnerabilidad conforme a los criterios de la ley 1276 de 2009 modificada por la ley 1850 de 2017, con el fin de garantizar su protección y atención digna en San Andrés Islas.	TUACIÓN DE VULNERABILIDAD Y-O EN ABANDONO O QUE SU CUIDADOR (A) NO PUEDA EJERCER SU FUNCIÓN, IMPLEMENTANDO ACCIONES QUE FAVOREZCAN EL DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE SUS Y CAPACIDADES PARA ALCANZAR MAYORES NIVELES DE AUTONOMÍA. PROMOVIENDO INCLUSIÓN, EN EL MARCO DE UN ENFOQUE DIFERENCIAL Y DE GÉNERO	PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE LARGA ESTANCIA ANCIANATO NICOLÁS MEDRANO DE QUIBDÓ EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ VIGENCIA 2026 Convenio ESAL para la Implementación de una red integral de fortalecimiento institucional para potenciar las capacidades técnicas, operativas y de gestión de las entidades, con el fin de optimizar la eficiencia, coordinación y sostenibilidad en la atención y respuesta a las necesidades de la población vulnerable en el departamento del Chocó.
Valor del contrato	$127.200.000 COP	$960,000,000 COP	$702.700.000 COP	$1.050.000.000 COP
Proveedor	FUNDACION ALBERGUE EL BUEN SAMARITANO	F150.000.000,00 COUNDACION HOGAR DEL ANCIANO SAN PEDRO CLAVER	Fundación Misioneros Divina Redención San Felipe Neri FUMDIR	FUNDACION ESPERANZA AMOR Y VIDA
Plazo del contrato	6 meses	6 meses	357 días	11 meses
Forma de pago	Primer desembolso equivalente al 70% del contrato a la aceptación e inicio de ejecución en Secop II y entrega del plan de trabajo y el 30% con certificación del supervisor designado certifique la ejecución del primer desembolso y el cumplimiento del 100% de la actividades.	Un anticipo correspondiente al 30 del contrato y el 70% en seis (6) desembolsos parciales previo cumplimiento del informe de supervisión que certifique el cumplimiento de la minuta contractual.	Desembolsos parciales mensuales previa presentación de informes de ejecución.	Los recursos aportados por la Gobernación serán desembolsados a la ESAL como entidad ejecutora de la siguiente manera: A) Un pago anticipado del cuarenta por ciento (40%) del valor del aporte del Departamento, previa

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

					expedición del registro presupuestal, la suscripción del acta de inicio por las partes, aprobación de las pólizas, plan de inversión el cual se debe priorizar el pago de las nóminas y seguridad social, certificado de aprobación del desembolso por el supervisor y la presentación de la cuenta de cobro, la relación del equipo de trabajo con sus funciones o tarea. El restante sesenta por ciento (60%) del valor del aporte del Departamento se desembolsará conforme a los informes parciales de avance de la ejecución, previo cumplimiento de las obligaciones. Los recursos del municipio de Quibdó se efectúan mediante transferencia del 70% del recaudo de la estampilla Pro-Ancianato o de entidades no gubernamentales o demás entidades que transfieran por el municipio para su funcionamiento. El 30% restante del recaudo se destinará a cubrir el pasivo del anciano.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Experiencia exigida	No se exigió para el proceso	Amplia experiencia en atención integral a personas mayores.	Experiencia demostrada en la atención integral de adultos mayores y otras poblaciones en situación de vulnerabilidad.	Certificaciones de experiencia y/o contratos relacionados con el objeto a contratar
Códigos UNSPSC	93141506	93141506 - Servicios de bienestar social 94131601 - Servicios de albergue de organizaciones de beneficencia 94131607 - Organizaciones de asistencia a los adultos mayores	94131601 94131602 94131606	90111600 90111601 45111902 56101706 90111603 90101700 80111601
Garantías exigidas	No fueron exigidas garantías en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.5 del DUR 1082-2015	Cumplimiento equivalente al 20% del valor total del contrato por el término del contrato y cuatro (4) meses más.	Cumplimiento equivalente al 10% del valor total del contrato por el término del contrato y seis (6) meses más.	Cumplimiento equivalente al 10% del valor total del convenio por el término del contrato y seis (6) meses más
		Calidad del servicio equivalente al 20% del valor total del contrato por el término del contrato y cuatro (4) meses más.	Calidad del servicio equivalente al 10% del valor total del contrato por el término del contrato y seis (6) meses más	Calidad del servicio equivalente al 20% del valor total del contrato por el término del contrato y seis (6) meses más.
		Salarios y prestaciones sociales, equivalente al 5% del valor total del contrato, por vigencia del contrato y tres (3) años más.	Salarios y prestaciones sociales, equivalente al 5% del valor total del contrato, por vigencia del contrato y tres (3) años más.	Salarios y prestaciones sociales, equivalente al 5% del valor total del contrato, por vigencia del contrato y tres (3) años más.
		Responsabilidad civil extracontractual RCE equivalente a 200 SMMLV por el término del contrato.	Responsabilidad civil extracontractual RCE equivalente a 200 SMMLV por el término del contrato.	Garantía Devolución del pago del anticipo, equivalente al 100% por el monto del anticipo a pagar.
		Correcta inversión del anticipo, equivalente al 100% del anticipo.		
Criterios de evaluación	N/A	N/A	N/A	N/A

Fuente: SECOP II

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

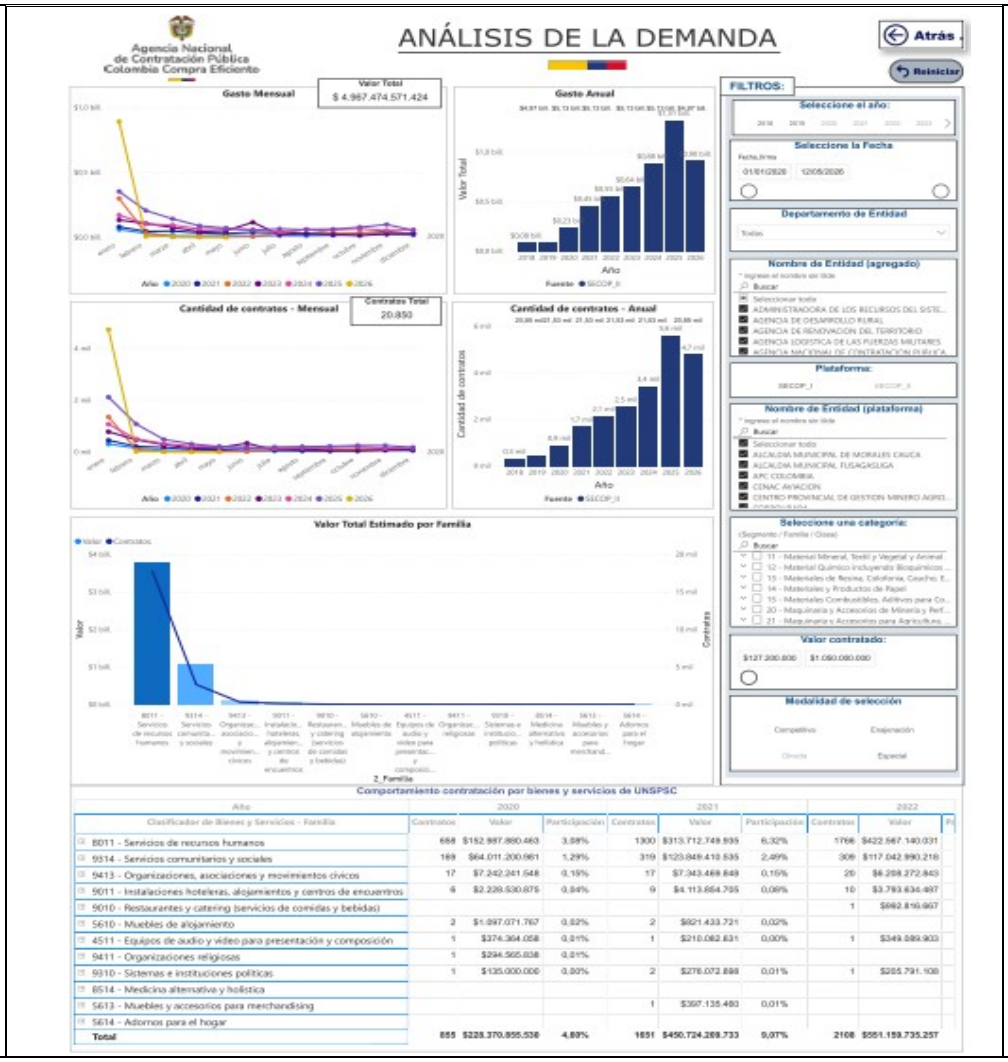
6.4 CONSULTA DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

Con el objetivo de garantizar el rigor en la planeación y validar que la estrategia contractual adoptada por la Secretaría de Bienestar Social de guardar estricta coherencia con las buenas prácticas del mercado público nacional, se realizó un sondeo complementario en el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) de Colombia Compra Eficiente.

Con tan fin fue analizado el comportamiento de la demanda pública para servicios sociales, comunitarios y de atención a poblaciones vulnerables, se analizó la información registrada en SECOP y consolidada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, considerando entidades estatales del orden nacional, departamental y municipal diferentes a la Secretaría de Bienestar Social del Distrito Especial de Santiago de Cali.

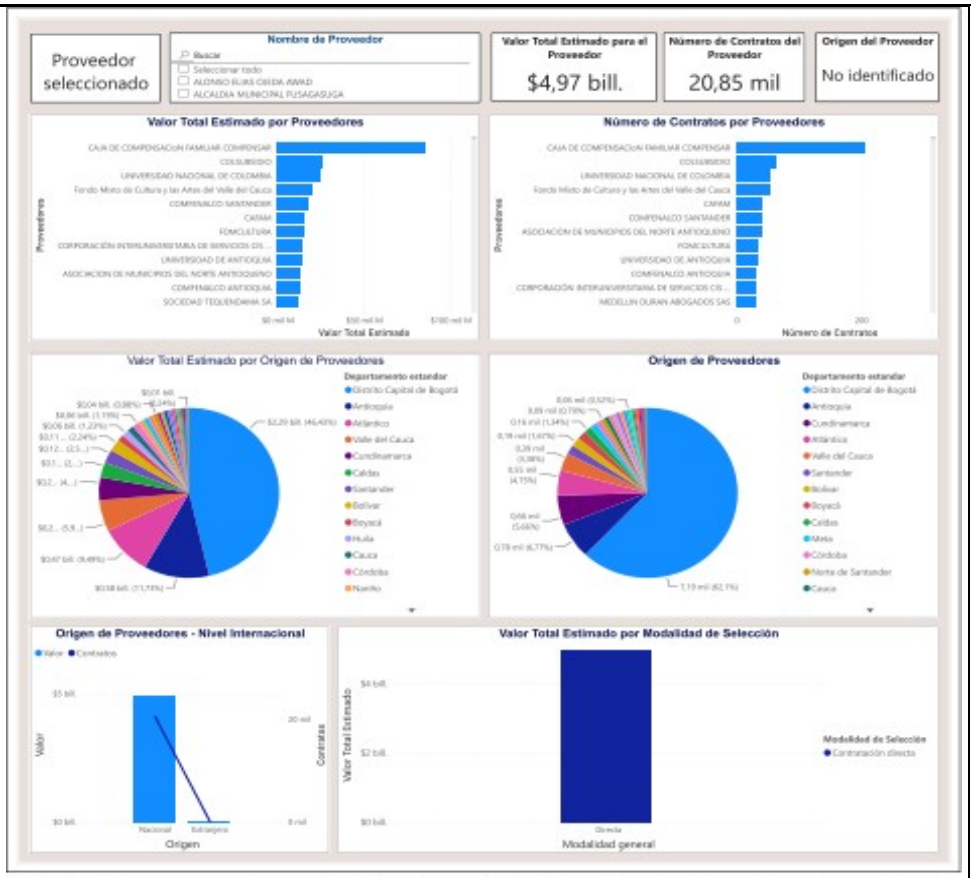
Los resultados evidencian que durante el período 2020–2026 las entidades públicas celebraron aproximadamente 20.850 contratos por un valor acumulado cercano a los $4,97 billones de pesos, reflejando una demanda permanente y creciente de servicios orientados a la protección social, asistencia humanitaria, fortalecimiento comunitario, alojamiento institucional, alimentación y atención integral de poblaciones vulnerables.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Año	2020			2021			2022		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Pa
8011 - Servicios de recursos humanos	688	$152.997.880.463	3,08%	1300	$313.712.749.935	6,32%	1766	$422.567.140.031	
9314 - Servicios comunitarios y sociales	189	$64.011.200.961	1,29%	319	$123.848.410.535	2,49%	309	$117.042.990.218	
9413 - Organizaciones, asociaciones y movimientos cívicos	17	$7.242.261.648	0,15%	17	$7.343.469.848	0,15%	20	$6.298.272.843	
9011 - Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	9	$2.228.530.875	0,04%	9	$4.113.664.705	0,08%	10	$3.793.634.497	
9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)							1	$682.810.967	
5610 - Muebles de alojamiento	3	$1.997.071.767	0,02%	2	$921.433.721	0,02%			
4511 - Equipos de audio y video para presentación y composición	1	$374.364.058	0,01%	1	$210.082.631	0,00%	1	$349.089.903	
9411 - Organizaciones religiosas	1	$294.565.038	0,01%						
9310 - Sistemas e instituciones políticas	1	$135.000.000	0,00%	2	$276.072.888	0,01%	1	$285.791.108	
8514 - Medicina alternativa y holística									
5613 - Muebles y accesorios para merchandising				1	$397.135.480	0,01%			
5614 - Adornos para el hogar									
Total	855	$228.370.855.530	4,60%	1651	$450.724.269.733	9,07%	2108	$551.159.735.257	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



La evolución histórica de la contratación muestra un crecimiento sostenido de la inversión pública en este sector, pasando de aproximadamente $450 mil millones en 2020 a más de $1,31 billones en 2024, lo que evidencia la consolidación de estos servicios como una prioridad dentro de las políticas públicas nacionales y territoriales.

El análisis de las familias UNSPSC contratadas demuestra que la mayor concentración de recursos se encuentra en servicios de recursos humanos, servicios comunitarios y sociales, organizaciones y asociaciones cívicas, alojamiento institucional, alimentación y asistencia humanitaria, actividades directamente relacionadas con la ejecución de programas sociales y la atención de grupos poblacionales sujetos de especial protección constitucional.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Asimismo, se evidencia la participación de operadores de amplia trayectoria y reconocimiento nacional, tales como Compensar, Colsubsidio, CAFAM, Comfenalco, universidades públicas, fondos mixtos y asociaciones regionales, lo que confirma la existencia de una oferta institucional consolidada para la ejecución de este tipo de programas.

En conclusión, la información analizada permite establecer que existe una demanda pública nacional robusta y sostenida para la contratación de servicios sociales y comunitarios, respaldando la necesidad de desarrollar programas de atención integral dirigidos a poblaciones vulnerables. Igualmente, se evidencia que los servicios de atención institucionalizada para personas mayores constituyen un segmento especializado dentro de este mercado, que requiere entidades con experiencia específica, capacidad operativa, infraestructura adecuada y talento humano calificado para garantizar la continuidad, oportunidad y calidad en la prestación de los servicios.

6.5 PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR OTRAS ORGANIZACIONES

No aplica

6.6 ANALISIS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN

Con la información obtenida de la revisión de los procesos de contratación similares adelantados por el Distrito Especial de Santiago de Cali, y por otras entidades estatales en cumplimiento del rastreo en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) de procesos con objetos similares (del servicio de albergue y atención integral), con el fin evaluar el comportamiento histórico de los procesos adelantados durante las vigencias recientes mediante la característica de; Brindar el servicio de albergue y atención básica integral para personas mayores en condiciones de descuido, abandono o víctimas de violencia intrafamiliar en el Distrito de Santiago de Cali, en el marco del proyecto "Servicio En Centros De Atención Y Protección Integral Dirigida A las Personas Mayores Vulnerables de Santiago de Cali", puede evidenciar lo siguiente:

- Modalidad de Contratación establecida en los procesos consultados: el análisis histórico evidencia que el Distrito de Santiago de Cali ha garantizado la ininterrupción y especialidad del servicio mediante la modalidad de contratación directa (contratos interadministrativos); mediante la articulación con el sector público descentralizado (específicamente la E.S.E. Hospital Geriátrico San Miguel),

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

descartando modalidades abiertas dada la ausencia de un mercado comercial privado con la misma infraestructura, objeto social y capacidad clínica instalada que opere sin ánimo de lucro o márgenes comerciales.

En otros organismos del orden territorial y nacional se observa modalidades de contratación directa a través de convenios de asociación reglados bajo el Decreto 092-2017.

- Plazo del contrato establecido en los procesos consultados: el plazo de estos contratos realizados por el Distrito de Santiago de Cali se asocia a la vigencia fiscal o a la aprobación de vigencias futuras, oscilando entre seis (6) y doce (12) meses, con un fuerte enfoque para garantizar una atención permanente e ininterrumpida y proteger el ciclo vital y el bienestar de los adultos mayores de larga estancia. En los otros contratos analizados el tiempo de ejecución se suscribió a la vigencias correspondientes y el lapso de los mismos oscilo entre un mes y seis meses.

- Presupuesto: la asignación presupuestal para la ejecución de los contratos por parte del Distrito de Santiago de Cali oscilo entre los $3.108.504.163 y $13.487.213.950, valores concordantes con los periodos de los plazos establecidos para la ejecución, con los cuales se garantiza la atención integral. En tanto que la contratación de los otros organismos oscilo entre los $127.000.000 y lo los $1.050.000.000.

- Condiciones de pago: en los procesos consultados se establecieron desembolsos o pagos estructurados por actas parciales mensuales o bimestrales, amparados en la prestación efectiva del servicio (días de atención real), condicionados a la respectiva certificación de satisfacción emitida por la supervisión, en cumplimiento de los requisitos técnicos, clínicos y de suministro de bienes accesorios pactados. En los desembolsos realizados uno incluye anticipo del 10% del valor total del contrato.

- Experiencia; por ser contratos de orden interadministrativo, más que experiencia comercial, se verifico la idoneidad y competencia misional de la entidad donde acredite su naturaleza como Empresa Social del Estado, experiencia histórica ininterrumpida en el cuidado geriátrico, y es fundamental contar con la resolución de autorización de funcionamiento y habilitación sanitaria vigente expedida por la autoridad de salud pública.

- Códigos UNSPSC exigidos en los procesos consultados: teniendo en cuenta la información obtenida, los códigos que se han utilizados en los procesos consultados:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Tabla 03. Códigos UNSPSC procesos consultados

80111620	Servicios temporales de recursos humanos
85151605	Estrategias de desarrollo alimentario o nutricional
90101700	Servicios de cafetería
90111600	Facilidades para encuentros
90111601	Centros de conferencias
90111603	Sala de reuniones o banquetes
93131600	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición
93141500	Desarrollo y servicios sociales
93141506	Servicios de bienestar social
94121802	Clubes para la tercera edad
94131601	Servicios de albergue de organizaciones de beneficencia
94131602	Servicios de socorro alimentario
94131606	Servicios de orfanatos o adopción
94131607	Organizaciones de asistencia a los adultos mayores

Fuente: Colombia Compra- Clasificador de Bienes y Servicios.

- Garantías exigidas en los procesos consultados: De acuerdo a la muestra de procesos analizados, se evidencia las garantías exigidas en estos, así:

Tabla 04. Garantías exigidas en los procesos consultados

Garantía	Descripción	Porcentaje	Vigencia	Porcentaje de los contratos que solicitaron la garantía
Seriedad de la oferta	Seriedad de la oferta.	Equivalente al 10% del valor total del contrato	Por el periodo comprendido entre la fecha de adjudicación del proceso y el acta de inicio	100% del valor de la minuta contractual.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Cumplimiento	Póliza de cumplimiento a favor de las entidades estatales.	Entre el 10% y el 20% del valor del convenio	Por el plazo de ejecución del convenio y hasta en cuatro (4) y seis (6) meses más.	100% de los contratos solicitaron este tipo de garantía
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Póliza que cubre a la entidad de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista ejecutor garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado.	Entre el 8% y el 10% del valor del convenio	Por el plazo de ejecución del contrato hasta tres (3)años más	100% de los contratos solicitan este tipo de garantía
Calidad del servicio	Póliza que cubre la calidad del servicio que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato.	Entre el 10 y el 20% del valor del convenio	Por el plazo de ejecución del convenio y entre cuatro (4) y seis (6)meses más.	100% de los contratos solicitan este tipo de garantía
Responsabilidad Civil Extracontractual	Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual sobre actuaciones, hechos u omisiones que la deriven.	Entre 200 y 500 SMLMV	Por el plazo de ejecución del contrato.	100% de los convenios solicitaron este tipo de garantía

Fuente: Elaboración Propia-Secop II

- Aspectos técnicos exigidos en los procesos consultados, conforme a los procesos analizados, se solicitó personal técnico, el cual varía según las actividades a desarrollar en el objeto contractual tanto en la cantidad de personal, el cargo, el perfil y la experiencia general y específica de cada uno. Se sugiere, que se ejecute el objeto del contrato con personal idóneo, capacitado y con experiencia en trabajos de similar objeto al convenio y/o contrato se solicito que acrediten su idoneidad con certificados por parte de una entidad calificada.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Criterios de evaluación al ejecutarse bajo la modalidad de Contratación Directa interinstitucional, NO APLICAN factores de ponderación competitiva, ni sistema de asignación de puntajes por experiencia, precio o calidad, operando única y estrictamente la evaluación de idoneidad legal y capacidad clínica de la E.S.E.

Criterios diferenciales identificados en los procesos consultados: no aplican criterios diferenciales de selección, tales como limitaciones a MiPymes (Ley 2069 de 2020) o promoción a la industria nacional mediante puntajes, ya que en la Contratación Directa no existe concurrencia de mercado ni ofertas competidoras que ameriten factores de desempate. En su lugar, el fomento al desarrollo social operará mediante *Obligaciones Contractuales de Ejecución* aplicadas al contratista (E.S.E.).

6.7 OTRAS CONSULTAS

No Aplica

7 ESTUDIO DE LA OFERTA

El estudio de la oferta busca identificar potenciales proveedores y determinar si estos están en capacidad de satisfacer la necesidad en las condiciones identificadas por el Secretaría de Bienestar Social- Subsecretaría de Poblaciones y Etnias si el presupuesto es acorde a los precios del mercado y si existen alternativas o innovaciones que deban ser consideradas para estructurar el proceso de contratación relacionado con: “Brindar el servicio de albergue y atención básica integral para personas mayores en condiciones de descuido, abandono o víctimas de violencia intrafamiliar en el Distrito de Santiago de Cali, en el marco del proyecto "servicio en centros de atención y protección integral dirigida a las personas mayores vulnerables de Santiago de Cali" - BP- 26005437-2026, contribuyendo al mejoramiento de sus condiciones de bienestar, inclusión social y garantía de derechos”, en cumplimiento del deber de las entidades estatales de analizar el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.”

7.2 PROVEEDORES QUE PROVEEN EL BIEN, OBRA O SERVICIO

La tabla N°XXX detalla los proveedores identificados para “Brindar el servicio de albergue y atención básica integral para personas mayores en condiciones de descuido, abandono o

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

víctimas de violencia intrafamiliar en el Distrito de Santiago de Cali, en el marco del proyecto "Servicio En Centros De Atención Y Protección Integral Dirigida A las Personas Mayores Vulnerables de Santiago de Cali" - BP- 26005437-2026

Tabla 05. Proveedores.

Variable	Proveedor 1	Proveedor 2	Proveedor 3
Identificación	9012489814	9013364803	9017401209
Razón Social	Hogar Nueva Esperanza SAS	Hogar Geriátrico Consintiendo Abuelitos SAS	Senior Club Alas De Esperanza SAS
Tipo de organización	Sociedad por Acciones Simplificada	Sociedad por Acciones Simplificada	Sociedad por Acciones Simplificada
Ciudad	Cali	Cali	Jamundí
Código CIIU	8810	8810	8730

Variable	Proveedor 4	Proveedor 5	Proveedor 6	Proveedor 7
Razón Social	Hogar Geriátrico Campestre Nueva Vida	Hogar Geriátrico Jardines De Los Años Dorados	Hg Santa Inés SAS	ESE Hospital Geriátrico Ancianato San Miguel
Tipo de organización	Sociedad por Acciones Simplificada	Sociedad por Acciones Simplificada	Sociedad por Acciones Simplificada	E.S.E
Ciudad	Cali	Ciudad	Cali	Cali
Código CIIU	8730	8730 8810 8790	8730	8730

Fuente: Proveedores- SECOPII

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En virtud de la necesidad pública y social planteada, el Distrito Especial de Santiago de Cali, a través de la Secretaría de Bienestar Social - Subsecretaría de Poblaciones y Etnias, requiere suscribir un instrumento jurídico que garantice de forma inmediata y continua la prestación del servicio de albergue y atención integral de larga estancia para las personas mayores en alto grado de vulnerabilidad manifiesta en el territorio.

El análisis los procesos contractuales adelantados por la Secretaría Distrital de Bienestar Social del Distrito Especial de Santiago de Cali para la atención integral de personas mayores en condición de vulnerabilidad, se observa que estos en su mayoría se adelantaron bajo la modalidad de contratación directa mediante contratos interadministrativos; lo anterior se sustenta en la necesidad de garantizar la continuidad, integralidad de los servicios asistenciales requeridos por esta población sujeto de especial protección constitucional.

No obstante, se precisa y se deja en claro que el presente análisis no pretende establecer un escalafón o clasificación absoluta entre las diferentes instituciones que prestan estos servicios para personas mayores en el Distrito de Santiago de Cali, ni afirmar la inexistencia de otros prestadores habilitados. Por el contrario, el análisis adelantado permitió identificar que la Empresa Social del Estado Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel en su calidad de entidad estatal se constituye en una de las entidades públicas especializadas que reúne las condiciones diferenciales de capacidad institucional, experiencia específica y especialización geriátrica para la ejecución integral del objeto contractual.

Sin perjuicio de la existencia de otros prestadores habilitados para la atención de personas mayores en el Distrito de Santiago de Cali, la información institucional disponible y los soportes técnicos aportados al presente proceso permiten evidenciar que la Empresa Social del Estado Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel dispone de condiciones diferenciales de capacidad institucional, experiencia específica, infraestructura asistencial y especialización geriátrica para la atención integral de personas mayores en condición de vulnerabilidad, dependencia funcional y requerimientos de cuidados paliativos permanentes.

Dicha apreciación se sustenta en la naturaleza pública de la entidad, su trayectoria institucional, la capacidad instalada acreditada, la disponibilidad de equipos interdisciplinarios y la experiencia demostrada en la ejecución de programas dirigidos a población adulta mayor, aspectos que fueron considerados dentro del análisis realizado para la estructuración del presente proceso contractual.

Lo anterior se fundamenta en factores técnicos y operativos, entre los que se destacan; su naturaleza jurídica como Empresa Social del Estado; su trayectoria institucional superior a

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

cien (100) años en la atención de personas mayores; la disponibilidad de infraestructura para alojamiento permanente; la capacidad instalada para la atención simultánea de usuarios independientes, dependientes y en cuidados paliativos; la existencia de equipos interdisciplinarios permanentes de atención médica, enfermería, trabajo social, psicología, nutrición, fisioterapia y demás servicios asistenciales; así como la implementación de instrumentos clínicos para la valoración funcional, dependencia y necesidades paliativas de la población atendida.

De igual forma, la E.S.E. Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel ha demostrado experiencia en la ejecución de programas y servicios dirigidos a población adulta mayor, no solamente para la Secretaría de Bienestar Social, sino también para otras entidades públicas cuyas competencias guardan relación con la atención sanitaria y social, incluyendo organismos del orden distrital y departamental, además de la prestación de servicios de salud a diferentes aseguradoras del sistema general de seguridad social en salud.

Especial relevancia reviste la capacidad institucional acreditada para atender población con altos niveles de dependencia funcional y requerimientos de cuidados paliativos permanentes, con caracterización funcional de los usuarios institucionalizados con la atención de personas clasificadas como independientes, dependientes y paliativas, sometidas a seguimiento clínico mediante herramientas reconocidas internacionalmente como la Escala de Barthel y el instrumento NECPAL, elementos que permiten identificar y gestionar oportunamente condiciones de fragilidad, dependencia severa, deterioro cognitivo y necesidades de cuidado paliativo especializado. Estas características diferencian el servicio requerido frente a los modelos tradicionales de hogar geriátrico o centro de protección social, al incorporar un componente clínico-asistencial permanente indispensable para garantizar la continuidad del cuidado y la protección integral de los usuarios.

En consecuencia, y en concordancia con los objetivos, metas e indicadores establecidos en el Plan de Desarrollo Distrital 2024–2027 "Cali, Capital Pacífica de Colombia", se encuentra incorporado dentro del Proyecto de Inversión BP-26005437-2026 denominado "Servicio en Centros de Atención y Protección Integral dirigida a las Personas Mayores Vulnerables de Santiago de Cali", el presupuesto requerido para garantizar la atención integral de trescientas nueve (309) personas mayores de sesenta (60) años en condición de vulnerabilidad, abandono, dependencia funcional o necesidad de cuidados paliativos especializados.

La estructuración de dicha inversión obedece a la obligación constitucional, legal y programática que tiene el Distrito Especial de Santiago de Cali de garantizar la protección integral de las personas mayores como sujetos de especial protección constitucional, asegurando la continuidad, oportunidad y calidad de los servicios de alojamiento, alimentación, atención

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

asistencial, acompañamiento psicosocial, atención en salud y cuidado permanente requeridos por esta población.

En este contexto, el análisis del sector, de la demanda institucional, de la oferta existente y de las capacidades operativas disponibles en el territorio permitió establecer que la Empresa Social del Estado Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel reúne de manera concurrente las condiciones jurídicas, técnicas, operativas, asistenciales y de infraestructura necesarias para la ejecución integral del objeto contractual. Dichas condiciones comprenden, entre otras, su naturaleza pública como Empresa Social del Estado, su experiencia especializada en atención geriátrica, la disponibilidad de infraestructura para alojamiento institucional permanente, la atención de población independiente, dependiente y en cuidados paliativos, la existencia de equipos interdisciplinarios especializados y la capacidad instalada para garantizar la prestación continua de los servicios requeridos.

Por consiguiente, más que la existencia de una posición dominante o exclusiva dentro del mercado, la procedencia de la modalidad de contratación directa mediante Contrato Interadministrativo se fundamenta en la necesidad de asegurar la continuidad del servicio, la protección efectiva de los derechos fundamentales de las personas mayores beneficiarias del programa y la articulación institucional entre entidades públicas para el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, conforme a lo previsto en el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015.

Se anexan como soporte de lo anterior archivo denominado "CPSAM" que consta de las instituciones acreditadas por la Secretaria de Salud Distrital y documento "Funcionalidad San Miguel", los cuales contienen información relacionada con la capacidad instalada, caracterización funcional de los usuarios, servicios asistenciales disponibles y demás elementos considerados para la estructuración y justificación del presente proceso contractual.

El sector del servicio y el marco regulatorio sobre el cual se exige dar estricto cumplimiento a la necesidad del Distrito, se observa que la E.S.E. Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel cumple con las exigencias de la Ley 1315 de 2009 *(“Por medio de la cual se establecen las condiciones mínimas que dignifiquen la estadía de los adultos mayores en los centros de protección, centro día e instituciones de atención”)*, contando con el aval técnico-sanitario vigente y la infraestructura arquitectónica adecuada para materializar las metas sociales trazadas en el Plan de Desarrollo Distrital.

El objeto social de la entidad, consagrado formalmente en el Artículo 4 de sus estatutos institucionales (aprobados mediante el Acuerdo No. 007 del 20 de mayo de 2015), define explícitamente su competencia legal para la prestación de servicios de salud, asistencia social y

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

bienestar psicosocial dirigidos de manera exclusiva al adulto mayor. Esto resulta fundamental para el despliegue del proyecto, toda vez que la E.S.E. posee las instalaciones y la facultad de ajustar y contratar el talento humano interdisciplinario aptos para brindar de forma unificada los servicios de cuidado integral requeridos para las tres categorías funcionales de la población beneficiaria, que son las personas mayores independientes, dependientes y dependientes en condición de cuidados paliativos.

Este enfoque es una herramienta indispensable para proteger y garantizar los derechos fundamentales a la vida digna, la salud, la alimentación, la manutención y la recreación activa de los adultos mayores que ingresan a la ruta de atención distrital. La gran mayoría de estos beneficiarios corresponden a personas de especial protección constitucional que han sido víctimas de abandono institucional, negligencia familiar, violencias intrafamiliares (física, psicológica o sexual) y violencia económica o patrimonial, y que carecen por completo de una red de apoyo familiar o comunitario con la capacidad de generar los ingresos suficientes para su subsistencia diaria.

El modelo de atención de la E.S.E. Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel se caracteriza por un enfoque gerontológico integral destacado por la responsabilidad social que involucra de forma armónica a la comunidad, las familias, la sociedad civil organizada y, especialmente, al estado como garante principal de derechos. La ejecución ininterrumpida de los recursos públicos a través de esta articulación institucional permite al Distrito Especial de Santiago de Cali mitigar de forma inmediata el riesgo de desprotección de esta población, asegurando una cobertura asistencial, alimentaria, recreativa y de salud con los más altos estándares de oportunidad, calidad y calidez humana para un universo de 309 personas mayores en condición de vulnerabilidad.

7.3 CONSULTA DE PROVEEDORES DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

La gráfica revela alta concentración del mercado en organizaciones de naturaleza social como (Fundaciones, Corporaciones y E.S.E.), lo que confirma que el suministro de servicios de albergue y atención básica integral no es una actividad sujeta a la lógica comercial de empresas con ánimo de lucro.

El análisis de la oferta realizado a partir de la información registrada en SECOP II y consolidada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

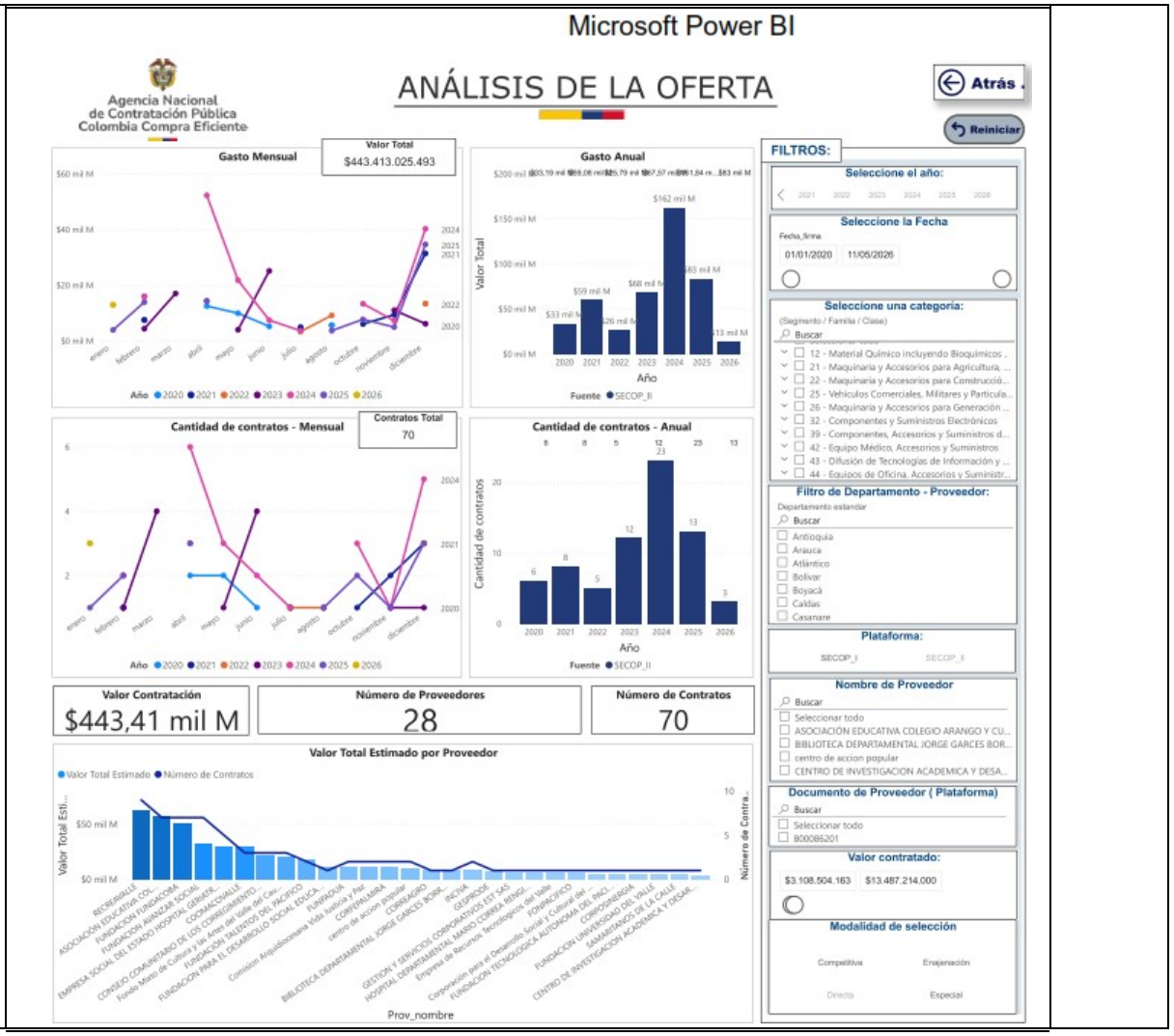
evidencia la existencia de un mercado regional consolidado para la ejecución de programas sociales, comunitarios, asistenciales y de protección a poblaciones vulnerables en el Distrito Especial de Santiago de Cali.

El período analizado indica la participación de entidades sin ánimo de lucro, organizaciones sociales, cooperativas y entidades públicas, las cuales han ejecutado contratos orientados principalmente a la prestación de servicios comunitarios y sociales, fortalecimiento organizacional, atención integral a poblaciones vulnerables, asistencia social y acompañamiento institucional.

Entre los principales proveedores que históricamente han participado en la ejecución de este tipo de programas se destacan:

- Fundación FUNDACOBA.
- Empresa Social del Estado Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel.
- Asociación Educativa Colegio Arango y Cuero.
- COOMACOVALLE.
- Fundación Talentos del Pacífico.
- FUNPADUA.
- Fundación para el Desarrollo Social Educativo y Comunitario.
- Fondo Mixto de Cultura y las Artes del Valle del Cauca.
- Samaritanos de la Calle.
- Fundación Pro Social y del Medio Ambiente.
- Fundación Chikimania.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021			2022			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	C
8515 - Servicios alimenticios y de nutrición	1	$5.193.664.326	1,17%							
9313 - Ayuda y asistencia humanitaria	3	$16.292.436.000	3,67%							
9314 - Servicios comunitarios y sociales	2	$11.700.716.080	2,64%	8	$59.081.393.567	13,32%	4	$21.391.760.241	4,82%	
9413 - Organizaciones, asociaciones y movimientos cívicos							1	$4.398.029.759	0,99%	
Total	**6**	**$33.186.816.406**	**7,48%**	**8**	**$59.081.393.567**	**13,32%**	**5**	**$25.789.790.000**	**5,82%**	

La composición de la oferta evidencia la existencia de organizaciones con diferentes niveles de especialización, orientadas a la ejecución de programas educativos, comunitarios, culturales, sociales y asistenciales, no obstante, se observa que algunas entidades poseen

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

un enfoque específico dirigido a poblaciones vulnerables, mientras que otras desarrollan actividades de fortalecimiento comunitario, participación ciudadana o apoyo institucional.

Desde la perspectiva territorial, la oferta presenta una marcada concentración regional, encontrándose que aproximadamente el 98,88% del valor contratado corresponde a proveedores ubicados en el departamento del Valle del Cauca, situación que demuestra una importante capacidad instalada local para la ejecución de programas financiados con recursos públicos.

Asimismo, el análisis arroja que los servicios contratados se concentran principalmente en las familias UNSPSC relacionadas con Servicios Comunitarios y Sociales (9314), Servicios de Recursos Humanos (8011) y Organizaciones, Asociaciones y Movimientos Cívicos (9413), categorías directamente asociadas a la implementación de programas de bienestar social, atención integral y acompañamiento a poblaciones sujetas de especial protección constitucional.

Particularmente, dentro del conjunto de proveedores identificados, la Empresa Social del Estado Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel se diferencia por su naturaleza pública, su especialización en atención geriátrica, la disponibilidad de infraestructura para alojamiento institucional permanente, la atención de personas mayores con diferentes niveles de dependencia funcional y cuidados paliativos, así como por su experiencia en la ejecución de programas dirigidos a población adulta mayor, características que lo diferencia de otros operadores sociales cuya actividad principal se orienta a componentes educativos, comunitarios, culturales o de fortalecimiento organizacional.

En conclusión, el mercado de proveedores de servicios sociales asociado a la Secretaría de Bienestar Social presenta condiciones de pluralidad y participación de múltiples organizaciones especializadas; sin embargo, la atención institucionalizada de personas mayores en condición de vulnerabilidad, dependencia funcional y necesidad de cuidados paliativos constituye un segmento altamente especializado que requiere capacidades asistenciales, clínicas y operativas específicas para garantizar la continuidad y calidad de los servicios prestados.

7.4 IDENTIFICACIÓN DE MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En cumplimiento de los lineamientos de la Guía para la Elaboración del Estudio del Sector expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, así como de las directrices establecidas en la Ley 2069 de 2020 (Ley de Emprendimiento) y el Decreto 1860 de 2021, las Entidades Estatales deben realizar un perfilamiento del mercado para identificar la viabilidad de otorgar incentivos, establecer requisitos habilitantes diferenciales o aplicar convocatorias limitadas a favor de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPymes), y los Emprendimientos y Empresas de Mujeres.

No obstante, tras el análisis del presente proceso, la Secretaría de Bienestar Social determina que NO APLICA la identificación de este tipo de organizaciones como factor competitivo o habilitante diferencial, decisión que se fundamenta en los siguientes criterios objetivos:

- El presente proceso se adelanta bajo la modalidad de Contratación Directa, mediante la celebración de un Contrato Interadministrativo; la normativa nacional diseña los incentivos a MiPymes y Empresas de Mujeres (tales como la limitación de la convocatoria, la asignación de puntajes adicionales o los factores de desempate) exclusiva y taxativamente para procesos de selección de naturaleza competitiva y plural (Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos o Mínima Cuantía). Al no existir concurrencia de oferentes, evaluación por puntos ni competencia comercial en este contrato, resulta jurídicamente imposible y materialmente inaplicable activar dichos mecanismos.

- El análisis del sector determinó que la única institución con la vocación misional exclusiva, el aval sanitario y la capacidad instalada para ejecutar la atención geriátrica ininterrumpida requerida es la Empresa Social del Estado (E.S.E.) Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel. Al ser esta una entidad pública descentralizada del Estado, no ostenta la naturaleza jurídica de empresa mercantil comercial, MiPymes, ni emprendimiento privado, lo que la excluye del ámbito de aplicación mercantil de la Ley 2069 de 2020 para efectos de incentivos competitivos.

- Aunque no apliquen puntajes adicionales ni requisitos diferenciales de selección, la Secretaría de Bienestar Social garantiza el cumplimiento del espíritu normativo de fomento a la equidad, para ello, se establece como obligación ineludible de ejecución contractual que la E.S.E. Hospital Geriátrico San Miguel fomente la participación de mujeres en su equipo de profesionales y atención asistencial, y dinamice la economía local adquiriendo bienes conexos y logísticos a unidades productivas,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

MiPymes y emprendimientos domiciliados en el Distrito de Santiago de Cali, materializando así el impacto social de la inversión pública.

7.5 IDENTIFICACIÓN DE CRITERIOS QUE PROMUEVEN LA INCLUSIÓN SOCIAL E INCORPORACIÓN DE POBLACIÓN VULNERABLE

En consonancia con los lineamientos de la Guía de Contratación Pública Sostenible y Socialmente Responsable expedida por Colombia Compra Eficiente, y en estricto cumplimiento de los mandatos constitucionales y legales (Decreto 1860 de 2021, Ley 2294 de 2023 y el reciente Decreto 0287 de 2026), el Distrito de Santiago de Cali asume la contratación pública no solo como un mecanismo de abastecimiento, sino como un instrumento estratégico para apalancar el desarrollo, la equidad y la generación de oportunidades para sujetos de especial protección constitucional.

Tras analizar el objeto del presente proceso, centrado en el albergue y cuidado integral de personas mayores en alto grado de vulnerabilidad, la Secretaría de Bienestar Social determina que sí es procedente la incorporación de criterios de inclusión social. Sin embargo, dada la naturaleza jurídica del proceso, su aplicación se estructura bajo las siguientes reglas y salvedades legales:

1. Toda vez que el presente proceso se estructura bajo la modalidad de Contratación Directa (Contrato Interadministrativo) a celebrarse con la Empresa Social del Estado (E.S.E.) Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel, no existe pluralidad de oferentes, competencia de mercado, ni evaluación mediante asignación de puntajes. Por consiguiente, los criterios de inclusión social no operarán como factores de ponderación, escogencia o desempate en la etapa precontractual.

2 Para garantizar el impacto social de la inversión de los recursos distritales, los criterios de inclusión se trasladan al pliego y al anexo técnico como obligaciones contractuales de ejecución, de estricto cumplimiento por parte de la E.S.E. Hospital Geriátrico San Miguel, exigiendo las siguientes acciones afirmativas durante la operación del servicio:

- Fomento a la economía popular y población vulnerable (decreto 1860 de 2021 y Decreto 0287 de 2026): Se establece como obligación que la E.S.E. destine como mínimo un porcentaje del cinco por ciento (5%) del presupuesto asignado a la proveeduría de bienes conexos y accesorios (tales como la adquisición de insumos de lencería, vestuario, papelería o materias primas para la alimentación) para ser ejecutado

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

a través de compras directas a unidades productivas de la economía popular, micro-empresas locales o asociaciones integradas por población en situación de pobreza extrema, víctimas del conflicto armado o personas con discapacidad en el Distrito de Cali.

- La E.S.E. deberá promover y garantizar un enfoque de equidad de género en la conformación de su talento humano asistencial. Se priorizará la contratación formal de mujeres, en especial madres cabeza de familia, para el desempeño de roles asociados al cuidado gerontológico, enfermería, servicios generales y apoyo logístico del albergue, reconociendo y remunerando de manera justa la labor del cuidado.
- En articulación con las metas del Plan Nacional de Desarrollo, la entidad ejecutora deberá garantizar que el 100% de la mano de obra operativa, técnica y profesional vinculada para la atención directa de los 309 adultos mayores resida en el Distrito Especial de Santiago de Cali o en su área metropolitana, dinamizando el empleo y mitigando las brechas de vulnerabilidad socioeconómica del territorio.

7.6 IDENTIFICACIÓN DE SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL Y/O PRODUCTORES AGROPECUARIOS LOCALES

En cumplimiento de los lineamientos del Estatuto General de Contratación Pública, la Ley 816 de 2003 (Protección a la Industria Nacional) y la Ley 2046 de 2020 reglamentada por el Decreto 248 de 2021 (Compras Públicas Locales de Alimentos), la Secretaría de Bienestar Social ha evaluado la pertinencia de aplicar incentivos o requisitos asociados al origen nacional de los servicios y la proveeduría agropecuaria local.

Dado que el presente proceso de selección se estructura bajo la modalidad de Contratación Directa (Contrato Interadministrativo), se determinan las siguientes reglas de aplicabilidad:

Inaplicabilidad de Puntajes por Origen Nacional del Servicio; en virtud de la Ley 816 de 2003 que establece márgenes de preferencia y la asignación de puntajes adicionales (entre el 10% y el 20%) para las ofertas de bienes y servicios de origen nacional. Toda vez que en la Contratación Directa no existe pluralidad de oferentes, evaluación competitiva ni asignación de puntos, no aplica la estructuración de este incentivo como factor de calificación precontractual.

No obstante, se deja constancia de que al suscribir el contrato directamente con la Empresa Social del Estado (E.S.E.) Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel, entidad

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

descentralizada del orden oficial y domiciliada en el Distrito de Santiago de Cali, se garantiza intrínsecamente que el 100% de la prestación del servicio asistencial, gerontológico y de albergue es de origen nacional y ejecución local, protegiendo la capacidad instalada del estado colombiano.

7.7 CADENA DE SUMINISTRO

Los centros geriátricos en Colombia tienden a aumentar su población debido al envejecimiento que se comporta como fenómeno mundial y Colombia es uno de los países de América latina que sufre esta transformación, como lo informa la Red de Solidaridad Social en una de sus investigaciones, donde se visualiza el incremento de la población de adultos mayores en una proporción de 3 mayores de 60 años por un niño de 5 años, lo cual era al contrario en los años 60's que se tenían tres niños por anciano.



7.8 ESTRUCTURA DE COSTOS

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El análisis de la estructura de costos para el presente proceso de contratación se fundamenta en la determinación de los componentes económicos, logísticos, clínicos y operativos indispensables para garantizar la atención integral ininterrumpida de los trescientos nueve (309) adultos mayores institucionalizados.

De conformidad con los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente y los principios de la Ley 80 de 1993, el presupuesto oficial no se calcula bajo una lógica global estimativa, sino mediante la desagregación de una canasta donde se desagrega todos los insumos requeridos para garantizar la atención de forma proporcional al nivel de dependencia y complejidad funcional geriátrica de la población objeto (independientes, dependientes y cuidados paliativos).

Componente del costo	Descripción operativa y rubros específicos	Impacto en la complejidad geriátrica
1. Componente de talento humano clínico y asistencial	Comprende la nómina formal, turnos y prestaciones del equipo interdisciplinario: médicos especialistas, gerontólogos, enfermeras jefes, auxiliares de enfermería (cobertura 24/7), psicólogos, trabajadores sociales, nutricionistas, terapeutas y cuidadores asistenciales.	Se incrementa exponencialmente en la categoría de *cuidado paliativo*, debido a la exigencia reglamentaria de un mayor número de auxiliares de enfermería por cama/usuario para el monitoreo clínico ininterrumpido.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

2. Componente nutricional y minuta patrón	Rubro destinado al suministro diario de cinco (5) a seis (6) raciones de alimentación balanceada (desayuno, refrigerio mañana, almuerzo, refrigerio tarde, cena y suplemento nocturno clínico si se requiere). Incluye los costos de materias primas, cadena de frío y dietas terapéuticas especializadas prescritas por nutrición clínica.	Aplica de forma transversal a los 309 usuarios, variando únicamente el tipo de preparación o texturización (dietas licuadas, hiposódicas o astringentes) según la patología del adulto mayor.
3. Componente logístico, albergue y dotación accesoria	Costos asociados a la habitabilidad digna: lavado y desinfección industrial de lencería, dotación de vestuario adaptado, suministro de kits de aseo personal de alta densidad, y la provisión obligatoria de pañales desechables de alto rendimiento para usuarios con incontinencia severa.	El consumo de pañales desechables y protectores de cama se concentra de manera prioritaria en los 114 cupos dependientes y los 109 cupos en cuidados paliativos.
4. Componente de operación institucional e Infraestructura	Incluye los costos indirectos necesarios para mantener el albergue apto para el servicio de salud y asistencia: servicios públicos domiciliarios (agua, energía, gas, internet), mantenimiento preventivo de equipos biomédicos (camas hospitalarias, concentradores de oxígeno, succionadores), gestión de residuos hospitalarios peligrosos (RESPEL) y mantenimiento de la infraestructura física.	Distribuida proporcionalmente entre la capacidad instalada total del centro de atención permanente

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En general los costos se resumen así:

Clasificación del costo		Componente
Directo	Variable	Alimentación
Directo	Fijo	Cuidado integral y atención interdisciplinaria
Directo	Fijo	Lavandería
Directo	Variable	Ocupación del tiempo libre
Directo	Variable	Redes de apoyo y recreación
Directo	Variable	Materiales e implementos
Directo	Fijo	Albergue y alojamiento
Indirecto	Variable	Gastos de administración
Directo	Variable	Servicios públicos
Indirecto	Variable	Gastos de mantenimiento
Directo	Variable	Servicios de vigilancia

7.9 INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

De conformidad con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y los manuales para la elaboración de análisis del sector dictados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, las entidades estatales deben definir los indicadores financieros y organizacionales mínimos que exigirán a los proponentes para garantizar que cuentan con el músculo financiero y la estabilidad administrativa necesarios para ejecutar el objeto contractual sin riesgos de insolvencia o parálisis operativa.

No obstante, analizadas las condiciones particulares del presente proceso, se determina que para el presente trámite NO APLICA, la exigencia ni evaluación de indicadores financieros y organizacionales de carácter comercial (tales como Índice de liquidez, índice de endeudamiento, razón de cobertura de intereses, rentabilidad del patrimonio o rentabilidad del activo), determinación de inaplicabilidad que se encuentra plenamente blindada bajo los siguientes fundamentos:

- El presente proceso se adelanta bajo la modalidad de Contratación Directa, fundamentada en la causal de Contratos Interadministrativos (literal c, numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007), por tratarse de una sinergia público-pública donde el Distrito Especial de Santiago de Cali articula esfuerzos con otra entidad pública (la E.S.E.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel), no aplica la obligatoriedad de verificación de los indicadores del Registro Único de Proponentes (RUP) de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015. Las lógicas de evaluación de solvencia comercial privada son incompatibles con las relaciones de colaboración armónica entre organismos estatales.

- El potencial contratista a seleccionar es una empresa social del estado, categoría especial de entidad pública descentralizada cuyo régimen presupuestal y contable no está regido por el derecho comercial privado, sino por las directrices de la contaduría general de la nación y el ministerio de salud y protección social

En conclusión y en respaldo del proceso de contratación directa con el fin de acreditar el grado de madurez y de dedicación a proyectos y los objetivos relacionados con los resultados financieros y la idoneidad, se solicitan para verificar los siguientes documentos:

1. Estados financieros comparativos debidamente soportados con corte a diciembre 31 de 2025 debidamente firmados por el Representante Legal, el Contador Público y Revisor Fiscal si así lo obligue la Ley.

2. Notas a los estados financieros acompañados por el dictamen del revisor fiscal cuando así lo obligue la Ley.

3. Fotocopia del RUT de la ESE HGASM en calidad de empresa social del estado y del representante legal. El RUT debe estar actualizado a la vigencia 2026.

4. Certificación de los indicadores financieros y organizacionales debidamente diligenciados y firmados.

5. Certificación articulo 50 ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Esto es que la entidad haya cumplido durante los 6 meses anteriores a la fecha de entrega de la certificación, con lo pagos al sistema de seguridad social y salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declara que se encuentra a PAZ Y SALVO con la Empresas Promotoras de Salud - EPS, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Profesionales - ARP, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA. Nota: La presente certificación debe ser firmada por

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

el Representante Legal de la empresa o por el Revisor Fiscal en caso de que la empresa tenga ese cargo.

6. Declaración de Renta del año 2024 y 2025.

7. Fotocopia de la tarjeta profesional y cédula de ciudadanía, antecedentes disciplinarios del contador acompañado del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, menor a tres (3) meses de expedición por la Junta Central de Contadores.

8. Fotocopia de la tarjeta profesional y cédula de ciudadanía, antecedentes disciplinarios del Revisor Fiscal, acompañado del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, menor a tres (3) meses de expedición por la Junta Central de Contadores.

9. Certificado de Cuenta Bancaria.

7.10 INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES DIFERENCIALES

No aplica

8 ESTUDIO DEL MERCADO

Para la estructuración económica del presente proceso contractual no se adelantó un estudio de mercado basado en la solicitud formal de cotizaciones a potenciales oferentes, toda vez que la modalidad de selección corresponde a una contratación directa mediante contrato interadministrativo y la determinación del presupuesto oficial se fundamentó principalmente en la estructura de costos requeridos para garantizar la atención integral de la población beneficiaria y en la propuesta económica presentada por la Empresa Social del Estado Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel.

No obstante, con el fin de contar con elementos de referencia que permitan contextualizar las condiciones económicas del servicio dentro del entorno institucional y privado de atención a personas mayores, se realizó consulta de información pública registrada en páginas web con información de los servicios, tarifas de atención y documentos institucionales de algunas

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

entidades que desarrollan actividades relacionadas con alojamiento, atención geriátrica, cuidado permanente y acompañamiento integral para personas mayores en el Distrito de Santiago de Cali.

Entre dichas referencias se encuentran hogares geriátricos y centros especializados que ofrecen servicios de alojamiento permanente, atención básica, asistencia en actividades de la vida diaria, alimentación, enfermería y acompañamiento terapéutico, resaltando que la información obtenida y consultada tuvo un carácter exclusivamente referencial y orientador, por cuanto las tarifas identificadas corresponden a modelos de atención particulares, esquemas de alojamiento privados, diferentes niveles de dependencia funcional de los usuarios, capacidades instaladas distintas y estructuras de costos propios de cada institución, circunstancias que limitan la comparabilidad directa con el servicio objeto del presente contrato.

De manera complementaria, se analizó la estructura de costos presentados por la ESE Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel, verificando su correspondencia con las condiciones técnicas, asistenciales y operativas requeridas para la atención de personas mayores clasificadas como independientes, dependientes y con necesidades de cuidados paliativos, derivadas del proyecto de inversión BP-26005437-2026. En dicho análisis se tuvo en cuenta que los costos de personal se encuentran sujetos al incremento anual del salario mínimo legal vigente, conforme a lo establecido por el Gobierno Nacional, el cual impacta directamente en costos asociados al personal médico de enfermería, cuidadores, personal de servicios generales, acompañamiento terapéutico y administrativo; al igual al impacto sobre los servicios de vigilancia y mantenimiento constituyendo un factor determinante en la sostenibilidad económica del servicio para la vigencia del 2026.

Asimismo, se demostró el efecto de la inflación proyectada sobre los rubros de alimentación, servicios públicos, insumos médicos y de aseo, mantenimiento de infraestructura, dotación y demás elementos operativos necesarios para la prestación del servicio, reconociendo que la variación en el índice de precios al consumidor incide en la estructura de costos y en la capacidad de mantener las condiciones de calidad requeridas para la atención de la población beneficiaria.

Estos impactos obligaron a la Secretaria Distrital de Bienestar Social la redistribución de rubros presupuestales a fin de dar cumplimiento a los compromisos misionales de la entidad.

El análisis realizado dio como referencia que los costos propuestos por la entidad ejecutora soportan los componentes necesarios para la prestación integral del servicio, incluyendo alojamiento institucional permanente, alimentación, atención médica y de enfermería, cuidado

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

asistencial continuo, acompañamiento interdisciplinario, actividades terapéuticas, servicios generales, administración, mantenimiento de infraestructura y demás recursos requeridos para garantizar la protección integral de la población beneficiaria.

En consecuencia, el presupuesto oficial del presente proceso no se determinó con fundamento en un ejercicio competitivo de mercado ni en la obtención de cotizaciones comparables, sino en la evaluación de los precios de referencia para asegurar la prestación del servicio requerido, tomando como insumo principal la estructura económica presentada por la entidad pública ejecutora la cual incorporó los factores del incremento del salario mínimo y la inflación y utilizando la información disponible de otras instituciones únicamente como referencia contextual de las condiciones económicas observadas en este segmento de atención especializada para personas mayores.

Por lo anterior, el valor estimado del contrato resulta proporcional con las condiciones técnicas, asistenciales y operativas exigidas para la ejecución del objeto contractual del eventual contrato interadministrativo a celebrarse por las entidades públicas.

8.1 PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO

La Secretaría de Bienestar Social del Distrito de Santiago de Cali, en estricto cumplimiento de los principios de economía, planeación y responsabilidad fiscal consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política y el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, fija el presupuesto oficial para el desarrollo del presente proceso de contratación directa, para "Brindar el servicio de albergue y atención básica integral para personas mayores en condiciones de descuido, abandono o víctimas de violencia intrafamiliar en el Distrito de Santiago de Cali, en el marco del proyecto 'Servicio en Centros de Atención y Protección Integral Dirigida a las personas mayores vulnerables de Santiago de Cali' - BP-26005437-2026"; de acuerdo con el análisis de precios unitarios correspondientes a las actividades contenidas en documento MAJA01.04.01.P001.F003 (minuta requerimiento para adquisición de bienes, obras y/o servicios) y el anexo técnico, en la suma de; SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS OCHO PESOS M/cte.

DETALLE	VALOR	%
Presupuesto entidad estatal	$6.587.790.508	100%

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Presupuesto amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP número 3500269243 del 17 de junio del 2026, detallado así:

Se certifica que a la fecha de expedición del presente documento existe apropiación y PAC con saldo disponible para ordenar gastos en el código y valor que se detalla a continuación:

Item: 1 Valor: 1.697.782.000 COP
Apropiación: 4146/1.2.3.1.19.21/2.3.2.02.02.009/61020060016/BP260054372010101 SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL/Estampilla Bienestar del Adulto Mayor/ServiciosParaLaComunidadSocialesYPersonales//Person
Proyecto: BP-26005437/2/01/01/01 Proporcionar un espacio para la protecci

Item: 2 Valor: 3.199.523.200 COP
Apropiación: 4146/1.3.3.3.20.21/2.3.2.02.02.009/61020060016/BP260054372010145 SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL/R.B.EstampBienestardelAdultoMayorVAct/ServiciosParaLaComunidadSocialesYPersonales//Person
Proyecto: BP-26005437/2/01/01/45 Brindar el servicio de alimentación a la

Item: 3 Valor: 1.254.867.528 COP
Apropiación: 4146/1.2.3.1.19.21/2.3.2.02.02.009/61020060016/BP260054372010104 SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL/Estampilla Bienestar del Adulto Mayor/ServiciosParaLaComunidadSocialesYPersonales//Person
Proyecto: BP-26005437/2/01/01/04 Brindar acompañamiento psicosocial y ap

Item: 4 Valor: 12.656.400 COP
Apropiación: 4146/1.3.3.3.20.21/2.3.2.02.02.009/61020060016/BP260054372010132 SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL/R.B.EstampBienestardelAdultoMayorVAct/ServiciosParaLaComunidadSocialesYPersonales//Person
Proyecto: BP-26005437/2/01/01/32 Brindar acompañamiento psicosocial y ap

Item: 5 Valor: 41.730.000 COP
Apropiación: 4146/1.2.3.1.19.21/2.3.2.02.02.009/61020060016/BP260054372010105 SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL/Estampilla Bienestar del Adulto Mayor/ServiciosParaLaComunidadSocialesYPersonales//Person
Proyecto: BP-26005437/2/01/01/05 Realizar acciones que fortalezcan la re

Item: 6 Valor: 226.184.600 COP
Apropiación: 4146/1.2.3.1.19.21/2.3.2.02.02.009/61020060016/BP260054372010106 SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL/Estampilla Bienestar del Adulto Mayor/ServiciosParaLaComunidadSocialesYPersonales//Person
Proyecto: BP-26005437/2/01/01/06 Proveer el servicio de Lavanderia a las

Item: 7 Valor: 105.027.000 COP
Apropiación: 4146/1.2.3.1.19.21/2.3.2.02.02.009/61020060016/BP260054372010108 SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL/Estampilla Bienestar del Adulto Mayor/ServiciosParaLaComunidadSocialesYPersonales//Person
Proyecto: BP-26005437/2/01/01/08 Adquirir materiales e implementos para l

Item: 8 Valor: 50.019.780 COP
Apropiación: 4146/1.2.3.1.19.21/2.3.2.02.02.009/61020060016/BP260054372010127 SECRETARIA DE

Nota: El detallado del presupuesto se encuentra en el archivo en Excel denominado Anexo “Proyecto_Contrato_Albergue_HGASM_2026_DACP_Rdo_SDBS_DEF.” en este se referencian los precios de cada uno de los ítems requeridos para el desarrollo del proceso de atención a la población mayor los cuales en el momento de ser ofertados no podrán superar los valores unitarios, ni totales so pena de rechazo.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

8.2 IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos de la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, la Secretaría Distrital de Bienestar Social realizó el análisis exhaustivo de los gravámenes, tasas, estampillas y contribuciones vigentes que afectan la estructura de costos del presente Contrato Interadministrativo.

Este análisis es un requisito de obligatorio cumplimiento para garantizar la planeación fiscal y el blindaje financiero del proceso, asegurando que el presupuesto oficial asignado por el Distrito de Santiago de Cali (**$6.587.790.508**) refleja valores reales con el componente tributario.

En la siguiente tabla se detallan los impuestos legales de orden nacional, departamental y municipal al igual que los descuentos por concepto de tasas y contribuciones a que haya lugar a descontar producto del contrato en trámite:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

B. DEDUCCIONES Y RETENCIONES CON LOS CÓDIGOS SGAFT-SAP				
	CONCEPTO			%
18. DEDUCCIONES	Contribución Especial – CE (Contrato de Obra)			5,0
	Pro-Cultura – EC > a UVT 4.072 (Mayor a $213.266.928)			1,0
	Pro-Desarrollo Urbano – EP < a 2.196 UVT (De $1 a $115.013.303)			1,0
	Pro-Desarrollo Urbano – EP >= a 2.196 UVT (Igual o Mayor a $115.013.304)			3,5
	Pro-Bienestar del adulto Adulto Mayor-EA			2,0
	Pro-Deporte y Recreación- ED			2,0
	Pro-Justicia Familiar- EJ			2,0
	Pro-Universidad del valle – EV			2,0
	Pro-Hospital – EH			1,0
	Pro-Unipacifico – EU Todo Tipo de Contrato			0,5
19. RETENCIONES	RETE ICA – IV – IC – II – IF - IS			
	Retefuente – RD – RS – RH – RC – RA – RO - RF			
	Factor Multiplicador			2,0
	RETE IVA – RI			15,0
21. VALOR UVT AÑO 2026 $52.374				

Página 1

Lo anterior, sin perjuicio de que el Distrito deba aplicar nuevas deducciones en cumplimiento de normas legales superiores que entrarán en vigencia al momento de suscribir el convenio.

Nota: Los descuentos y retenciones aquí relacionados pueden ser modificadas de conformidad con los requerimientos establecidos por los lineamientos emitidos e introducidos por la Ley.

9 ASPECTOS TECNICOS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO

En cumplimiento del deber legal de la entidad estatal de estructurar el requerimiento desde una perspectiva técnica, financiera, jurídica y de riesgos, se precisa que la ejecución del objeto contractual para; “Brindar el servicio de albergue y atención básica integral para personas mayores en condiciones de descuido, abandono o víctimas de violencia intrafamiliar en el Distrito de Santiago de Cali, en el marco del proyecto 'servicio en centros de atención y protección integral dirigida a las personas mayores vulnerables de Santiago de Cali' - BP-26005437-2026, contribuyendo al mejoramiento de sus condiciones de bienestar, inclusión social y garantía de derechos”, deberá ceñirse estrictamente a los estándares de calidad, protocolos de atención geriátrica, lineamientos de salud pública y niveles de operatividad

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

definidos en el documento MAJA01.04.01.P001.F003 (minuta requerimiento para adquisición de servicios) y los anexos técnicos que hacen parte integral del presente instrumento de contratación interadministrativa de acuerdo con:

- La prestación del servicio se regirá por los Anexos Técnicos, los cuales delimitan las características de la atención especializada (independientes, dependientes y cuidados paliativos) y establecen el marco funcional que asegura la calidad en la prestación, la salvaguarda de los derechos humanos de los 309 beneficiarios y el cumplimiento de las normas sanitarias vigentes.

- Que todos los documentos técnicos, las minutas de requerimientos y los protocolos de atención que soportan la ejecución del presente contrato interadministrativo forman un bloque normativo inescindible y La E.S.E. Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel, en su calidad de entidad ejecutora, se obliga a cumplir con los indicadores de gestión, metas de atención y estándares de calidad aquí definidos, los cuales serán sujetos de seguimiento técnico continuo por parte de la supervisión designada por la Secretaría de Bienestar Social.

10 ANÁLISIS DE RIESGOS

Los partícipes de la contratación pública están expuestos a riesgos. El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe “incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación” en los pliegos de condiciones o su equivalente.

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. También, el Decreto 1082 establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Ver Anexo - Matriz de Riesgo.

11 CONCLUSIONES

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

A partir del análisis del sector, el estudio de mercado y la evaluación integral de las necesidades de la Secretaría Distrital de Bienestar Social, para contratar; El servicio de albergue y atención básica integral para personas mayores de sesenta años en condición de vulnerabilidad en el Distrito de Santiago de Cali, en el marco del proyecto "Servicio en centros de atención y protección integral dirigida a las personas mayores vulnerables de Santiago de Cali" - BP- 26005437-2026, contribuyendo al mejoramiento de sus condiciones de bienestar, inclusión social y garantía de derechos", en cumplimiento del deber de las entidades estatales de analizar el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo" se desglosa:

El historial del cómo se ha garantizado el servicio de atención servicio de albergue y atención básica integral a personas mayores en condiciones de descuido, abandono o víctimas de violencia intrafamiliar en el Distrito de Santiago de Cali, este se ha realizado mediante la unión de esfuerzos y voluntades de las entidades aquí intervinientes, lo que caracteriza al Hospital Geriátrico Ancianato San Miguel de Santiago de Cali como el aliado estratégico que permite al Distrito atender y cumplir con el objeto misional y constitucional de garantizar derechos fundamentales a la población beneficiara de los programas sociales residente en Santiago de Cali.

Del análisis efectuado sobre la necesidad institucional, las condiciones del mercado, la estructura operativa requerida para la atención integral de personas mayores y la propuesta económica presentada por la Empresa Social del Estado Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel, se concluye que el presupuesto proyectado para la ejecución del Contrato Interadministrativo resulta razonable frente a las condiciones reales del servicio requerido.

La atención integral a trescientas nueve (309) personas mayores distribuidas en ciento catorce (114) usuarios independientes, ochenta y seis (86) usuarios dependientes y ciento nueve (109) usuarios en cuidados paliativos exige una estructura de costos diferenciada, asociada a la intensidad de atención, disponibilidad permanente de talento humano especializado, servicios asistenciales, alimentación, alojamiento, apoyo terapéutico, servicios generales, mantenimiento de infraestructura y demás componentes necesarios para garantizar atención integral de la población beneficiaria.

El análisis realizado evidencia que el mercado de atención institucional para personas mayores ha evolucionado hacia modelos de atención integral con componente asistencial y clínico permanente, circunstancia que incrementa la complejidad operativa y financiera de la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

prestación del servicio y exige capacidades especializadas que permitan responder oportunamente a los diferentes niveles de dependencia funcional de los usuarios.

Asimismo, se observa que la E.S.E. Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel cuenta con infraestructura física, capacidad instalada, experiencia institucional, equipos interdisciplinarios especializados y trayectoria en la atención de población adulta mayor en condición de vulnerabilidad, condiciones que contribuyen a reducir los riesgos asociados a la interrupción del servicio, la desprotección de los beneficiarios y los sobrecostos derivados de eventuales traslados o cambios de operador durante la ejecución del proyecto.

Que el presupuesto oficial asignado por la entidad estatal para el presente proceso se fija en la suma de: SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS OCHO PESOS M/cte.

DETALLE	VALOR	%
Presupuesto entidad estatal	$6.587.790.508	100%

Valor debidamente concertado por las partes intervinientes en el presente proceso de contrato interadministrativo.

Que el tiempo de ejecución se estima en ciento cuarenta y ocho días a partir del acta de inicio (o hasta agotar el presente presupuesto), tiempo razonable y necesario para garantizar la ejecución del en cumplimiento de los hitos técnicos sin riesgo de desatención de la población beneficiaria.

En aras de garantizar el perfil técnico adecuado y asegurar la correcta publicación en SECOP II, se recomiendan los siguientes códigos UNSPSC:

Código	Descripción
93141506	Servicios de bienestar social.
85151605	Estrategias de desarrollo alimentario o nutricional.
85121701	Servicios de enfermería
85122101	Servicios de rehabilitación y terapia física u ocupacional
85122200	Servicios de psicología

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

90101600	Servicios de banquetearía o catering / Servicios de suministro de comidas
91111500	Servicios de lavandería
94131607	Organizaciones de asistencia a los adultos mayores.
94131601	Servicios de albergue de organizaciones de beneficencia

Que las garantías a exigir en amparo contractual en miras de mitigar los potenciales riesgos se recomiendan incluir en el pliego de invitación publica las siguientes garantías:

Garantía	Descripción	Porcentaje	Vigencia
Cumplimiento	Póliza de cumplimiento a favor de las entidades estatales.	Equivalente al 20% del valor del convenio	Por el plazo de ejecución del convenio y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Póliza que cubre a la entidad de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista ejecutor garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado.	Equivalente al 10% del valor del convenio	Por el plazo de ejecución del contrato hasta tres (3)años más
Calidad del servicio	Póliza que cubre la calidad del servicio que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato.	Equivalente al 20% del valor del convenio	Por el plazo de ejecución del convenio y seis (6)meses más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual sobre actuaciones, hechos u omisiones que la deriven.	Equivalente a 400 SMLMV	Por el plazo de ejecución del contrato.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 de Decreto 1082 de 2015, en los contratos interadministrativos la exigencia de garantías no es obligatoria; sin embargo, corresponde a la Entidad Estatal justificar en los estudios y documentos previos la decisión de exigirlas o no. En el presente caso, atendiendo el principio de planeación y la obligación de proteger el patrimonio público y asegurar la adecuada ejecución del objeto contractual, resulta procedente exigir garantías, en consideración al valor del contrato, la duración de la prestación, la destinación de recursos públicos, la naturaleza continua e integral del servicio contratado y los riesgos asociados al cumplimiento, la calidad del servicio, las obligaciones laborales del personal vinculado y la eventual responsabilidad por daños a terceros, especialmente por tratarse de la atención de personas mayores en condición de vulnerabilidad.

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, la exigencia de amparos no será obligatoria únicamente cuando el valor del contrato no supere el diez por ciento (10%) de la mínima cuantía de la entidad. Esta regla constituye una excepción de carácter restrictivo orientada a permitir que en contratos de muy bajo valor económico la entidad pueda prescindir de la constitución de garantías, siempre que el nivel de exposición al riesgo sea mínimo y que dicha decisión se encuentre debidamente justificada en los estudios previos y en el análisis de riesgos.

En el presente caso, el valor estimado del contrato asciende a SEIS MIL SEISCIENTOS DIECISIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHO PESOS ($6.587.790.508), suma que supera ampliamente el límite del diez por ciento (10%) de la mínima cuantía, no resulta procedente aplicar la excepción prevista para contratos de cuantía reducida, pues la magnitud económica del negocio jurídico, la naturaleza del servicio a contratar, la población beneficiaria y la continuidad de la atención integral a personas mayores en condición de vulnerabilidad demandan una adecuada cobertura frente a los riesgos derivados de la ejecución contractual.

Por lo anterior, y en armonía con los principios de responsabilidad, planeación, economía y protección del interés público previstos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se exige al contratista constituir las garantías correspondientes a favor del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Bienestar Social. Dichas garantías tienen por finalidad respaldar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la calidad y oportunidad de los servicios, el manejo adecuado de los recursos públicos y la protección de la entidad frente a eventuales incumplimientos, perjuicios o riesgos asociados a la prestación del servicio de albergue y atención integral de las personas mayores beneficiarias.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Se recomienda incluir en el pliego definitivo como experiencia específica el equivalente al 100% del valor del presupuesto oficial, acreditada en un máximo de TRES (3) contratos, donde al menos uno (01) de los contratos y/o certificación presentada acredite experiencia relacionada con procesos de atención integral a la población objeto del presente proceso contractual.

Se recomienda que la verificación, control y seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico del objeto contractual sea ejercido por el equipo de apoyo a la supervisión, designado el cual asume la responsabilidad de control de la ejecución del presente contrato. Este equipo debe mantener mecanismos permanentes de seguimiento financiero y supervisión contractual que permitan verificar la adecuada ejecución de los recursos públicos, el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la correspondencia entre los costos ejecutados y los servicios efectivamente prestados a la población beneficiaria.

Finalmente, se considera conveniente conservar durante la ejecución contractual esquemas de monitoreo sobre la ocupación de cupos, la caracterización funcional de los usuarios, los costos asociados a los diferentes niveles de atención y la evolución de los requerimientos asistenciales, con el fin de fortalecer la planeación financiera futura y garantizar la sostenibilidad del programa de atención integral a personas mayores del Distrito Especial de Santiago de Cali.

12 FIRMA RESPONSABLES

PABLO EMILIO TRUJILLO OCORO
Rol Financiero
Equipo Estructurador

Revisó: Paula Andrea Timana – Contratista

- Matriz de riesgo
- Presupuesto del Proceso
- Cotizacion servicios remitida por el Hospital Geriatrico Ancianato San Miguel
- Anexos de analisis de costos de referencia

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.